PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACRTA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIAS: En las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los dias, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

Importante.

Se advierte à los Señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial, sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES DECRETOS

Habiendo fallecido D. Francisco Rubio y Pablos, Senador por la provincia de Cuenca, y comunicada la vacante por el Senado:

Visto el art. 58 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El día 14 de Febrero próximo se procederá á la elección parcial de un Senador por la provincia de Cuenca.

Dado en Palacio á veintiocho de Enero de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA
El Ministro de la Gobernación,

José Elduayen.

Habiendo fallecido D. Lorenzo Fernández Villarrubia, Senador electo por la provincia de Toledo, y comunicada la vacante por el Senado:

Visto el art. 58 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El día 14 de Febrero próximo se procederá á la elección parcial de un Senador por la provincia de Toledo.

Dado en Palacio á veintiocho de Enero de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

l Ministro de la Gobernación **José Elduayon.**

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de la Gobernación, y de acuerdo con el dictamen de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado:

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede á D. Albert Senz y Obbarins, súbdito alemán, la nacionalidad española que tiene solicitada; entendiéndose que ésta ha de ser de las llamadas de cuarta clase, con arreglo á las leyes.

Art. 2.º La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta tanto que el interesado preste juramento de fidelidad á la Constitución del Estado y obediencia á las leyes, con renuncia de todo pabellón extranjero y sea inscrito en el Registro civil.

Dado en Palacio à veintiocho de Enero de mil ochocientos noventa y dos.

MARIA CRISTINA.

José Elduayen.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, como Reina Regente del Reino, y en virtud de lo dispuesto en el art. 11 del Real decreto de 31 de Diciembre del año último.

Vengo en declarar cesante, por reforma, y con el haber que por clasificación le corresponda, á D. José Alarcón y Jimeno, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Matanzas.

Dado en Palacio á veintidos de Enero de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

Francisco Momero y Robledo.

Francisco Romero y Robledo.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rev D. Alfonso XIII, como REINA Regente del Reino, y en virtud de lo prevenido en el art. 11 del Real decreto de 31 de Diciembre del año último.

Vengo en declarar cesante, por reforma, y con el haber que por clasificación le corresponde, a D. Juan O Farril y Montalvo, Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Matanzas.

Dado en Palacio á veintidos de Enero de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, como Reina Regente del Reino, y en virtud de lo prevenido en el art. 11 del Real decreto de 31 de Diciembre último.

Vengo en declarar cesante, por reforma, y con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Augusto Martínez Ayala, Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Matanzas.

Dado en Palacio á veintidos de Enero de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA
El Ministro de Ultramar.

Francisco Romero y Robledo.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, como Reina Regente del Reino, y en virtud de lo prevenido en el art. 11 del Real decreto de 31 de Diciembre del año último,

Vengo en declarar cesante, por reforma, y con el haber que por elasificación le corresponda, á D. Miguel Sánchez Pesquera, Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Matanzas.

Dado en Palacio á veintidos de Enero de mil ochocientos noventa y dos.

MÁRÍA CRISTINA BI Ministro de Ultramar,

Francisco Romoro y Robledo.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rev D. Alfonso XIII, como Reina Regente del Reino, y en virtud de lo prevenido

en el art. 11 del Real decreto de 31 de Diciembre del año último,

Vengo en declarar cesante, por reforma, y con el haber que por clasificación le corresponda, à D. Martín Vilaró y Díaz, Magistrado que era de la Audiencia territorial de Puerto Príncipe, y en la actualidad electo Presidente de la de lo criminal de Pinar del Río.

Dado en Palacio á veintidós de Enero de mil ochecientos noventa y dos.

El Ministro de Ultramar,

MARÍA CRISTINA

Francisco Romero y Robledo.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, como Reina Regente del Reino, y en virtud de lo prevenido en el art. 11 del Real decreto de 31 de Diciembre del año último,

Vengo en declarar cesante, por reforma, y con el haber que por clasificación le corresponda, á D. José Barberán y Olva, Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Pinar del Río.

Dado en Palacio á veintidós de Enero de mil ochocientos noventa y dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar, Francisco Romero y Rebledo.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, como RBINA Regente del Reino, y en virtud de lo prevenido en el art. 11 del Real decreto de 31 de Diciembre del año último,

Vengo en declarar cesante, por reforma, y con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Pedro Villar y Sepulcre, Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Pinar del Río.

Dado en Palacio á veintidós de Enero de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar, Francisco Romero y Robledo.

ancisco Romero y Robiedo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Reconocida la conveniencia de instalar en el edificio que ocupa esa Dirección general la Sección de Telégrafos, economizándose lo que actualmente se paga por las casas en que hoy está situada, y para lo cual se hace preciso levantar un piso, cuyo coste, se gún presupuesto, se eleva á la suma de 27.367'92 pesetas, permitiendo el actual presupuesto la ejecución de este servicio, con cargo al mismo;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado autorizar el gasto con arreglo á los pliegos de condiciones, planos y presupuestos que se aprueban, y que dichas obras se hagan por subasta, con se jeción á la Instrucción aprobada por Real decreto de 14 del corriente.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Enero de 1892.

ELDUAYEN

Sr. Director general de Comunicaciones.

En su consecuencia, se publica á continuación el pliego de condiciones generales y económicas, debiendo cele-brarse la subasta el día 29 de Febrero próximo, á las dos de su tarde, pudiendo presentarse los pliegos con las proposiciones y demás documentos que se prescriben, bien en la Dirección general, calle de Carretas, Registro general, bien en la calle de Claudio Coello, núm. 18, Negociado 3.º de la cuarta Sección, desde el dia siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA, todos los días no feriados, desde las once á las cinco de la tarde, hasta el día anterior al de celebración de la subasta.

Madrid 27 de Enero de 1892.-El Director general, el Marqués de Mochales.

Condiciones generales y económicas, con arreglo á las cuales, asi como también al pliego de condiciones facultativas, planes y presupuestos, han de verificarse por subasta las obras necesarias para instalar la Sección de Te égrafos en el edificio que en la calle de Carretas ocupa la Dirección general de Correos y Telégrafos.

r Artículo 1.º La subasta se sujetará en un todo á las disposiciones contenidas en la instrucción fecha 14 del corriente, publicada en la GACETA del día 15; obligándose el contratista á su estricto cumplimiento. Se verificará en la Dirección general, calle de Carretas, despacho del Director general, ante una Junta presidida por el Director ó Subdirector en quien delegue, y compuesta del Arquitecto autor del pro-yecto, del Jefe del Negociado correspondiente de la Dirección general y del Notario; sirviendo de tipo para la subasta la suma de 27.367'92 pesetas, en que han sido apreciadas es-

Art. 2.º El contratista se obliga á ejecutar todas las obras con arreglo á este pliego y al presupuesto, planos y pliego de condiciones facultativas formado al efecto, por la cantidad en que se adjudique el remate.

Art. 3.º Los pliegos que contengan las proposiciones se entregarán en la calle de Claudio Coello, núm. 18, Negociado tercero de la cuarta Sección, en donde estarán de manifiesto el pliego de condiciones facultativas, los planos y pre supuesto de las obras, á fin de que los proponentes puedan verlos y proporcionarse los datos que juzguen al objeto de tomar parte en la licitación; también podrán presentarse en el edificio de la Dirección ganeral, calle de Carretas, según previene el art. 7.º de la repetida instrucción del 14 de Enero

Art. 4.º Las proposiciones se extenderán en papel del sello 11.º, y se redactarán en la forma siguiente:

D. N. N., que habita en..... enterado del proyecto de obras para instalar la Sección de Telégrafos en el local que ocupa la Dirección general, calle de Carretas, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las expresadas obras por la cantidad de...., con arreglo á los pliegos de condiciones,

planos y presupuesto de dicho proyecto.

Como garantía provisional deberá unir el documento en que se acredite haber depositado en la Caja general de Depósitos el 5 por 100 de la suma de 27.367.92 pesetas antes indicada, y la cédula personal que se entregará al descubierto.

Art. 5.º La persona á quien se adjudique la ejecución de la obra constituirá en la Ceja de Depósitos, por vía de fianza y como garantía del compromiso que adquiere, el 10 por 100 de su proposición, insertándose integro él ó los resguardos en la escritura de contrata.

Art. 6.º Sean cualesquiera los resultados de las proposiciones presentadas, como igualmente la forma de la subasta, queda siempre reservado al Excmo. Sr. Ministro de la Go-bernación la libre facultad de aprobar ó no el acta del rema-te, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público, y dicho remate no producirá obligación hasta que sea aprobado.

Art. 7.º El contratista, según establece el art. 40 del plie-

go de condiciones facultativas, se obliga á dar por termina das las obras en el improrrogable plazo de tres meses, á cuyo efecto comenzará los trabajos deutro de los diez días siguien-

tes à haberle comunicado la adjudicación definitiva.

Art. 8.º Los gastos que ocasione el levantamiento del acta ó actas, el otorgamiento de la escritura y de dos copias de la misma, una simple y la otra extendida en el papel del sello correspondiente, así como el importe de la inserción de los anuncios y de este pliego en la GACETA, serán de cuenta del adjudicatario, quien al extenderse dicha escritura debe presentar el recibo de haber satisfecho este último gasto, á fin de que se haga constar en ella.

También será obligación del contratista satisfacer los honorarios del Arquitecto Director que, como manifiesta el pre-

supuesto, están incluídos en el mismo. Art. 9.º Si el contratista no diere comienzo á las obras en los diez días siguientes á habérsele comunicado la adjudicación, como previene el art. 8.º, no extendiere la escritura en los quince días que prescribe el art. 6.º, ni terminare las obras en los tres meses que se le fijan como improrrogables, perderá de hecho el depósito, con rescisión del contrato, y quedando sujeto á lo que dispone el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

Art. 10. Este contrato se hará á todo riesgo y ventura, por lo que ni el contratista por encarecerse la mano de obra ó los materiales puede exigir aumento en la suma licitada por vía de indemnización, ni la Administración por suceder lo contrario puede pedir rebaja proporcional de dicha suma. Art. H. Si el contratista ó sus operarios hicieran alguna

variación en el trazado verificado por el Arquitecto Diractor y alterane las alineaciones, altura, sistema de construcción, dimensiones, distribución ó decoración, será de cuenta del contratista demoler y reconstruir las obras que afecten di-chas variaciones hasta dejarlas en un todo conformes con los planos ó con las instrucciones dadas.

Art. 12. No se hará pago alguno sino en virtud de certificado expedido por el Arquitecto, en que se acredite que las obras ejecutadas cumplen en todas sus partes las condiciones estipuladas.

Art. 13. El pago de la suma por que se adjudique se hará por medio de libramientos que expedirá la Ordenación de Pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernación sobre la Tesorería Central, á favor del contratista ó del que legalmente le represente, de dos veces; el primero por el ter-cio de dicha suma, cuando esté ejecutada y haya sido recibi-da provisionalmente la mitad de la obra; el segundo por los dos tercios restantes cuando, terminada toda ella, haya sido

asimismo recibida provisionalmente.
Art. 14. Si la obra hiciere algun movimiento durante el plazo que ha de transcurrir para la recepción definitiva, se harán previamente por el contratista las reparaciones necesarias de los deterioros que resulten por mala construccion ó inversión de indebidos materiales.

Art. 15. El contratista queda obligado á las decisiones de las Autoridades y Tribunales administrativos establecidos por las leyes y órdenes vigentes sobre el particular en todo lo relativo á las cuestiones que pueda tener con la Administración sobre la inteligencia y cumplimiento de su contrata, renunciando al derecho común y á todo fuero especial.
Madrid 27 de Enero de 1892.—El Director general, el
Marqués de Mochales.—Aprobado.—ELDUAYEN.

ADMINISTRACION CENTRAL

CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de lo Contencioso administrativo.

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

En 25 de Agosto de 1890. D. Domingo García contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 7 de Mayo de 1890, sobre pago de intereses de demora, correspondientes á varios plazos de las fincas números 18.720 y 45.940 del inventario del clero; aparece tan retrasada esta publicación por haberse estado sustanciado un incidente de

En 21 de Octubre de 1891. D. Pedro Bonet y Codina contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 22 de Julio de 1891, sobre indemnización de daños causados en un establecimiento en Berga por fuerzas carlistas en el mes de Marzo de 1873.

En 24 de Octubre de 1891. El Ayuntamiento de Madrid contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 29 de Julio de 1891, sobre devolución de cantidades satisfechas al Tesoro público en la liquidación girada á la escritura otorgada para la instalación de pavimentos de madera en varias calles de esta Corte.

En 26 de Noviembre de 1891. D. Enrique Satre contra la Real orden expedida por el Ministerio de Ultramar en 17 de Septiembre de 1891, por la que se aprueba el concurso y se hace la adjudicación de un tren de limpia para el puerto de

la Habana. En 4 de Diciembre de 1891. El Ayuntamiento de Barcelona contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 10 de Septiembre de 1891, sobre establecimiento de un arbitrio municipal sobre la celebración de Co-

miento de un arottrio municipal sobre la celebración de Corridas de Toros en la plaza de dicha ciudad.

En 5 de Diciembre de 1891. D. Ramón de Lama y Fernández contra la R-al orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 11 de Julio de 1891, sobre abono de tiempo de servicios como Oficial de la clase de quintos de Hacienda pública, cesante de la Administración económica de Madrid.

En 5 de Diciembre de 1891. El Ayuntamiento de Molina de Araggón contra la Real orden expedida por el Ministerio

de Aragón contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 2 de Julio de 1891, sobre indemnización de los gastos ocasionados al Municipio en las obras de fortifica-ción practicadas para defensa del Castillo y reparación de las murallas de la ciudad, y además por los perjuicios sufridos por la población, durante la última guerra civil. En 9 de Diciembre de 1891. D. Salvador Reyes contra la

Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 11 de Julio de 1891, sobre devolución de cantidades satisfechas de más al aforar en la Aduana de Irún una partida de sulfato de cobre despachada con declaraciones números 7.220, 8.059

En 10 de Diciembre de 1891. D. Gaspar Canellas Pastor contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guc-rra en 9 de Septiembre de 1891, sobre mejora de retiro, como primer Teniente retirado, Guardia que fué del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

En 14 de Diciembre de 1891. D. Vicente Quevedo y Ruffien. Capitán de Caballería retirado, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 8 de Julio de 1891, sobre que se le conceda su vuelta al servicio activo hasta completar los treinta y cinco años con abonos, para optar al máximum de retiro.

En 15 de Diciembre de 1891. D. José Soto y Lozano contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 14 de Agosto de 1891, sobre abono en su clasificación de ocho años por razón de carrera, como Juez de primera instancia, de término, jubilado.

En 17 de Diciembre de 1891. D. Isidoro Gosálvez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 4 de Agosto de 1891, sobre condonación de una multa impuesta por defraudación del impuesto de los consumos de Muchamiel (Alicante).

En 17 de Diciembre de 1891. La Comisión liquidadora de la Sociedad Ferrocarril y Minas de San Juan de las Abadesas, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 25 de Julio de 1891, sobre que las 71.000 obligaciones hien 25 de Julio de 1631, sooie que las dicha Sociedad se las potecarias emitidas últimamente por dicha Sociedad se las exima del pago del impuesto del Timbre de la clase 10.ª En 17 de Diciembre de 1891. D. Juan Merino y Lanz con-

tra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 21 de Agosto de 1891, sobre compatibilidad de la profesión de Abogado con el cargo de Oficial de la Administración de Contribuciones de Burgos.

En 21 de Diciembre de 1891. Doña Josefa Marroig, viuda de Ramonell, contra la orden expedida por la Dirección general de Contribuciones directas en 28 de Agosto de 1891, sobre defrau lación de la contribución industrial, por no tener bien inscrita en matrícula su fábrica de curtidos en Pal-

ma de Mallorca (Baleares).

En 24 de Diciembre de 1891. Doña María del Rosario Rivero y Rivero, D. Manuel Díaz Somoza y D. Federico y Doña Carmen López Gaviria, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 11 de Septiembre de 1891. sobre arrendamiento de la casa núm. 14 de la calle de Torija,

de esta Corte, para Imprenta Nacional. En 31 de Diciembre de 1891. D. Manuel Gómez Palomino contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 21 de Octubre de 1891, que declaró fenecido y sin curso el expediente de registro de la mina Constancia, núm. 5.517, del

término de Ciu lad Real.

En 2 de Enero de 1892. D. Enrique Cañaveral y Pérez contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 12 de Septiembre de 1891, por la que se le da de baja en el escalatón de empleados activos y cesantes del Cuerpo de Correos, en el que figuraba con el núm. 73 de los Oficiales quintos activos.

En 4 de Enero de 1892. D. José Rubio, D. Juan Acero y D. Autonio Rodriguez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacicada en 13 de Noviembre de 1891, sobre agravio por las cuotas que para el corriente año económico les asignó respectivamente el gremio de vendedores de leñas y carbones.

En 5 de Enere de 1892. Doña María Candelario Casaldo y Viladomat contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 13 de Julio de 1891, sobre derecho a pensión

del Montepío, como viuda del Comandante retirado D. Carlos María Torrejón y Fernández.

En 5 de Enero de 1892. Doña Carmen Rébole y Riezu contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 14 de Agosto de 1891, sobre mejora de pensión del Montepío de Ministerios como hyérfana de D. Luca Lorginos Maria de Ministerios, como huérfana de D. Juan Longinos, Magis-

trado que fué del Tribunal Supremo de Justicia, creado en Estella por el ex Infante D. Carlos. En 5 de Enero de 1892. El Ayuntamiento de Hervás con-tra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 4 de Agosto de 1891, sobre responsabilidad á la Sucursal del Banco de España en Cáceres de 11.758 81 pesetas, importe de varios recibos de la contribución territorial é industrial é

impuesto equivalente al de la sal.

En 7 de Enero de 1892. D. Sebastián Font y Miralles contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 29 de Agosto de 1891, sobre abono de tiempo de servicios prestados como Teniente fiscal sustituto de la Audiencia territorial de Palma de Mallorca y de Secretario de la Diputación provincial de las Baleares y los ocho años por razón de

En 7 de Enero de 1892. D. Lázaro Chamorro contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 6 de Noviembre de 1891, sobre nulidad del apremio seguido contra el mismo como Recaudador y Depositario de los fon-dos municipales de Bercianos de Paramo (León).

En 9 de Enero de 1892. Doña Carmen Pastors y Maranges contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 18 de Septiembre de 1891, sobre urbanización de terrenos de la finca titulada La Fontana, en Gracia (Bar-

En 9 de Enero de 1892. D. Hilario del Camino, Gerente de la Sociedad Basilio del Camino y Hermanos contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 14 de Agosto de 1891, sobre deslinde, exceso de cabida y pago de rentas de las suertes adquiridas en subasta pública por los compra-

dores de la Marisma Gallega (Sevilla).

En 11 de Enero de 1892. D. Pablo Benayas y Portocarrero contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 31 de Octubre de 1891, por la que se nombra é D. Luciano Ovaya Auxiliar cuarto de la Secretaría del Mi-

nisterio de Gracia y Justicia.

En 11 de Enero de 1892. D. Enrique Soto y Corona contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 10 de Septiembre de 1891, sobre abono del 6 por 100 por la de Septiembre de 1891, sobre abono del o por 100 por la demora de los cuatro años y seis meses transcurridos desde 23 de Mayo de 1886 en que fué vendida la fianza que tenia constituída hasta el 14 de Noviembre úntimo en que se le hizo el pago del sobrante de la misma.

En 11 de Enero de 1892. El Ayuntamiento de Madrid contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 18 de Septiembre de 1891, sobre reducción del tanto por 100 de los regergos municipales y premio de cobrange subre la

de Septiembre de 1891, sobre reducción del tanto por 100 de los recargos municipales y premio de cobranza sobre la contribución industrial por las utilidades obtenidas en el primer semestre de 1890 en la provincia de Madrid.

En 12 de Enero de 1892. D. Serafín López de Aranda contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 5 de Febrero de 1879, sobre mejora de haber de retiro, como Vicecónsul que fué de España en Turana (Cochinchina).

En 14 de Enero de 1892. Doña Serafína Corominas y Canadé contra la Real orden expedida por el Ministerio de la pade contra la Real orden expedida por el Ministerio de la pade contra la Real orden expedida por el Ministerio de la pade contra la Real orden expedida por el Ministerio de la pade contra la Real orden expedida por el Ministerio de la pade contra la Real orden expedida por el Ministerio de la pade contra la Real orden expedida por el Ministerio de la pade contra la Real orden expedida por el Ministerio de la pade contra la Real orden expedida por el Ministerio de la pade contra la Real orden expedida por el Ministerio de la pade contra la Real orden expedida por el Ministerio de la pade contra la Real orden expedida por el Ministerio de la pade contra la Real orden expedida por el Ministerio de la pade contra la Real orden expedida por el Ministerio de la pade contra la Real orden expedida por el Ministerio de la pade contra la Real orden expedida por el ministerio de la pade contra la Real orden expedida por el ministerio de la pade contra la Real orden expedida por el ministerio de la pade contra la Real orden expedida por el ministerio de la pade contra la Real orden expedida por el ministerio de la pade contra la Real orden expedida por el ministerio de la pade contra la Real orden expedida por el ministerio de la pade contra la Real orden expedida por el ministerio de la pade contra la Real orden expedida por el ministerio de la pade contra la pad

nadé contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 13 de Octubre de 1891, sobre derecho á pensión del Montepío, como viuda del Capitán de Carabineros D. Julián Mosquera y Armentero. En 16 de Enero de 1892. D. Miguel Fernández Bernabé-

contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 24 de Junio de 1891, sobre venta de las leñas y troncos maderables existentes en la posesión de Vista Alegr**e** de esta Corte. En 14 de Enero de 1892. D. Julio de Saracibar y Gutiérrez

contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 10 de Diciembre de 1891, sobre exención del servicio militar de sus hijos Severiano, Faustino, Antonio y Martín Saracibar y Cámara.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley de 13 de Septiembre de 1888 se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan. Madrid 26 de Enero de 1892. El Secretario mayor, Anto-

nio de Vejarano.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía. AVISO Á LOS NAVEGANTES

Núm. 7.—13 Enero 1892

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas y las relativas á la visibili dad de las luces están dadas desde el mar.

OCÉANO GLACIAL ÁRTICO

Nornega.

LUCES DE GASOLINA EN EL SELSÖVIK

(A. a. N., núm. 2/6. Paris, 1892.)

Núm. 34, 1892.—Desde el 10 de Noviembre de 1891 se nan encendido cerca de Selsovik las luces de gasolina siguientes:

ORNSTOLEN. - Una luz alternativamente roja y blanca pudiendo marcarse entre el S. 77º W. (demora que pasa al N. de Kiöbmandsskiær) y el N. 12° E. por el S. y el E.; el último arrumbamiento pasa por el lado W. de Biörnö. Altura del faro 3 metros. Altura de la luz sobre el nivel de pleamar 23,2 metros. Alcance, 0 millas.

Situación: 66° 35′ N. 19° 12′ 59′′ E.

KIÖBMANDSSKIOER.- Una luz centelleante que puede marcarse entre el S. 30° W. y el N. 84° E. por el S. y el E.; el primer arrumbamiento pasa al W. de los Ronvigskiærene, el segundo al N. de Ornstolen. La luz aparece blanca en el canal al N. entre el S. 30° W. y el S. 22° W. (al E. de Sandwerken) y entre el N. 84° E. y el S. 84° E.: en todo el resto aparece roja. Altura del faro, 7 metros. Altura de la luz sobre el nivel de pleamar, 8 metros. Alcance, 6 millas.

Situación: 66° 35′ 10" N. 19° 16' 19" E.

Ambas luces están alumbradas desde el 15 de Agosto al 30 de Abril.

Cuaderno de faros núm. 84 de 1886, pág. 260.

MAR DEL NORTE

Noruega.

LUCES DE GASOLINA EN EL CANAL DE TRONDHIEM.

(A. a. N., núm. 2/7. Paris, 1891.)

Núm. 35, 1892.—Voeröerne.—Luz centelleante, colocada en un islote SW. de Ostre Værö, pudiendo marcarse entre el S. 76° W. y el N. 87° E. por el W. y el N.; el primer arrumbamiento pasa al S. de Klovaholmflue, el segundo al S. de Ramsöflua y de Tarreskiær. La luz aparece roja entre el N. 58° E. y el N. 66° E. sobre Ramsögalten; en todo el resto aparece blanca. Altura del faro, 5,5 metros. Altura de la luz sobre el nivel de pleamar, 5,5 metros. Alcance, 6 millas. Duración del alumbrado, desde el 1.° de Agosto al 15 de Mayo. Situación aproximada: 63° 24′ 40″ N. 15° 40′ 4″ E.

Cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, pág. 256, y carta número 790 de la sección II.

Luces para pescadores en el Söndmöre, en la costa S. de Godö.

(A. a. N., núm. 2/8. Paris, 1891.)

Núm. 36, 1892.—El 25 de Enero de 1892 se encenderán dos nuevas luces para pescadores, fijas rojas, en el lado S. de Godö, en el Söndmöre; la una en Diup, la otra en Gielvik. Estas dos luces están sobre pilares, el primero en el extremo de un muelle, el segundo un poco por dentro del extremo de un muelle. Duración del alumbrado, desde el 25 de Enero al 8 de Abril.

Situación de la luz de Diup: 62° 27′ 50″ N. 12° 11′ 49″ E. Situación de la luz de Gielvik: 62° 27′ 50″ N. 12° 13′ 39″ E.

Cuaderno de faros núm. 84 A. de 1886, pág. 250, y carta número 776 de la sección II.

MAR ADRIÁTICO

Italia.

Luz en el muelle N. del puerto canal de Magnavacca. (A. a. N. núm. 2/9. París, 1891.)

Núm. \$3, 1892.—Desde el 15 de Diciembre de 1891, alumbra la nueva luz fija blanca colocada en el muelle N. del puerto-canal de Magnavacca. (Véase el Aviso núm. 229/1.328 de 1891).

Situación aproximada: 44° 40′ 40″ N. 18° 27′ 8″ E.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1887, pág. 118, y carta número 135 de la sección III.

AUSTRIA HUNGRÍA

BAJO AL W. DE LA PUNTA LONI, ISLA PAGO (QUARNERO).

(A. a. N., núm. 2/10. Paris, 1891.)

Núm. 38, 1892.—A unos cinco cables al N. 88º W. de la punta Loni, extremo VW. de la isla Pago, existe un bajo con 6º.4 de agua encima.

Situación aproximada: 44° 42′ 15″ N. 21° 55′ 29″ E.

Carta núm. 135 de la sección III.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Islas de Caho Verde.

Cambio de carácter en la luz de la punta de Jalunga (ISLA BRAVA).

A. a. N. núm 2/11. Paris, 1891.)

Núm. 39, 1892.—Desde el 18 de Noviembre de 1891, la luz de la punta de Jalunga, que era fija, roja, ha debido reemplazarse por otra fija, blanca, visible á 8 millas.

Cuaderno de faros, núm. 86 A., de 1891, pág. 12.

AUSTRALIA

Costa S.

Luz en la escollera Welshpool, en el Corner Inlet. (A. a. N., núm. 2/12. Paris, 1891.)

Núm. 40, 1892.— Según aviso publicado en Victoria, desde el 1.º de Noviembre de 1891 se ha encendido una luz fija, roja, visible á unas 3 millas, á 8 metros de altura sobre el nivel de pleamar, en un candelabro colocado en el extremo de la escollera Welshpool, en el Corner Inlet.

Situación aproximada: 38º 42 20" S. 152º 40' E.

Cartas núm. 524 de la sección VI.

El Director interino, Luis G. BAYO.

Núm. 8.—14 Enero 1892.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

MAR BÁLTICO

Suecla.

Cambio en bl. sector de lluminación de la luz de Häfringe (Bahía de Nobrköping):

(A. a. N., núm. 3/13. Paris, 1892.)

Núm. 41, 1892.—El l.º de Enero de 1892 la pequeña luz de Häfringe que está N. 64º W.—S. 64º E. con la grande, tendrá por límites de visibilidad sus demoras al N. 28º W. y al N. 77º W.

Cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, pág. 208.

KATTEGAT

Suecia.

Cambio en la luz de Malö.

(A. a. N., núm. 3/14. Paris, 1892.)

Núm. 42, 1892.—Desde el 13 de Diciembre de 1891 la luz de Malö (véase el Aviso núm 63/365 de 1890) aparece fija roja entre sus demoras al N. 39° W. y el N. 26° E. por el N. y entre el N. 73° E. y el S. 88° E. por el E.; en las demás direcciones queda oculta. Esta luz sólo se apaga cuando los hielos impiden la navegación en las aguas que están dentro de su alcance.

Cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, pág. 84, y carta número 821 de la sección II.

OCÉANO ÍNDICO

Zanzibar.

CARÀCTER Y ALC'ANCE DE LAS LUCES DE RAS NUNGÜE, DE MOANA-MUANA Y DE NUNGOPANI.

(A. a. N., núm. 3/15. Paris, 1892.)

Núm. 43. 1892. — Según aviso del Capitán del vapor Peiho de la Compañía de las Mensajerías Marítimas, la luz de Ras Nungüe es fija (como había hecho constar el Capitán del buque americano Taria Tapan). (Véase el Aviso núm. 88,503 de 1891).

El alcance de la luz es de 13 millas en tiempo claro, aunque su intensidad es débil.

La luz de Muana-Muana es βja , como indica el cuaderno de faros, y su alcance es de 14 millas. Funciona bien y es más visible que la anterior.

La luz de Mungopani, cuya irregularidad había notado el Capitán del Amazone (véase el Aviso núm. 62/359 de 1891), ahora parece que funciona con bastante exactitud, siendo su alcance de 12 á 13 millas.

Cuaderno de faros núm. 86 A. de 1891, pág. 26 y 28, y cartas núm. 162 y 607 de la sección IV.

ISLA MAYOTTE

BANCOS EN LA GRAN PASA DE W.

(A. a. N., núm. 3/16. Paris, 1892.)

Núm. 44, 1892.—El Comandante del buque francés el Boursaint ha reconocido los siguientes peligros en la Gran pasa del W. de Mayotte:

1.º Un placer de 1.200 metros de largo por 300 metros de ancho, sobre el cual hay 8 metros de agua en su parte NNW., 10 metros en el centro y en el lado SSE.

Situación aproxi (Punta NNW. 12° 47′ 34″ S. 51° 15′ 6″ E. mada...... (Punta SSW. 12° 48′ 10″ S. 51° 15′ 24″ E.

2.º Un placer de 400 metros de diámetro, con 8 metros de agua encima, por 12º 47'19" S. 51º 15' 54" E.

3.º Un placer en forma de pera, cuya punta NE. tiene 6 metros de agua encima y la base SW. 8 metros.

4.º Un placer de 400 metros de diámetro, con 8 metros de agua encima, por los 12º 48′ 50″ S. y 51º 15′ 56″ E.

5.º Un placer de 600 metros de largo de N. á S. y 200 metros de ancho, con S metros de agua encima (no bastante sondado).

Situación: 12º 48' 47" S. 51º 15' 21" E.

6.º Un placer de 200 metros de diámetro, con 8 metros de agua encima, por los 12º 48' 10" S. y 51º 16' 2' E.

7.º Un placer de 400 metros de diámetro, con 8 metros de agua encima, por los 12º 48' 14" S. y 51º 15' 44" E.

8.º Un pequeño manchón con 14 metros de agua encima, por los 12º 49' 43" S. y 51º 17' 23" E.

9.º Una sonda de 45 metros, sin calidad de fondo, por los 12º 49' 50" S. y 51º 15 54" E.

Todas estas sondas están referidas aproximadamente al

nivel de bajamar de mareas vivas.

En contra de lo que expresan los derroteros é instruccio-

En contra de lo que expresan los derroteros é instrucciones, esta pasa no es limpia, y debe evitarse en tanto que no se halle debidamente reconocida.

Carta núm. 607 de la sección IV.

AUSTRALIA

Costa E.

Piedra sobre el bajo Khandalla (Jandal-la).
(Derrota interior.)

(A. a. N., núm. 3/17. Paris, 1892.)

Núm. 45, 1892.—Se ha reconocido una piedra de mareas vivas sobre el cantil W. del bajo Khandalla (Jandal-la), en la cual marcan las cartas, 5.5 metros de agua.

Situación aproximada: 13° 25′ 55′ S. 149° 52′ 44′ E.

Carta núm. 522 A. de la sección VI.

Costa W.

ARRECIFE AL W. DE LA ISLA RAT, DEL GRUPO EASTER DE LAS PIEDRAS HOUTMAN.

(A. a. N., núm. 3/18. Paris, 1892.)

El Capitán del buque inglés County of Ayr dice que el 24 de Octubre de 1891, después de haber dejado el fondeadero de la isla Rat, del grupo Easter de las piedras Houtman, y

corrido luego 7 ú 8 millas al N. 82º W., tocó en un arrecife ahogado, del que pudo salir.

Situación aproximada y más bien dudosa: 28° 42′ 30″ S. 119° 51′ 49″ E.

Carta núm. 536 de la sección VI. El Director interino, Luis G. Bayo.

Número 9.—14 Enero 1892.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

SUND

Dinamarca.

TRASLACIÓN DEL FARO FLOTANTE DE LAPPEGRUND

(A. a. N., núm. 4/19. París, 1892.)

Núm. 43, 1892.—El 17 de Diciembre de 1891 quedó trasladado el faro flotante Lappegrund á 500 metros al E. de su anterior situación. Actualmente se halla en 27 metros de agua, a 1,75 milla al N. 8° W. del faro de Kronborg, sobre la marca de Hven abierta por fuera de la punta Kronborg.

Situación: 56° 4′ 6″ N. y 18° 49′ 25″ E.

Cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, pág. 112, y cartas números 592 y 701 de la sección II.

traslación de la valiza flotante Middelgrund NW., Kongedyb

(A. a. N., núm. 4/20. Paris, 1892.)

Núm. 48, 1892.—La valiza flotante Middelgrund NW. (con percha blanca y escoba con puntas hacia abajo) se ha trasladado á i cable al W. ½ SW. y se halla en la actualidad por 7,3 metros de agua, á 1.660 metros al E. del faro de Trekroner.

Cartas números 592 y 701 de la sección II.

GRAN BELT

Dinamarca.

AVISO RELATIVO Á LA LUZ DEL MUELLE DE KNUDSHOVED. RETIRADA DE UNA VALIZA

(A. a. N., núm. 4/21, Paris, 1892.)

Núm. 49, 1892.—No habiéndose terminado el nuevo muelle de Knudshoved, y, por tanto, como es muy difícil llegar hasta el faro colocado en el extremo de dicho muelle, que exhibe una luz fija verde (véase el Aviso núm. 241/1 408 de 1891) no se debe contar con la seguridad del alumbrado de esta luz.

Situación: 55° 17′ 35″ N. y 17° 3′ 55″ E.

Se ha retirado la valiza flotante que distaba 62ª por fuera de la cabeza del nuevo muelle (véase el Aviso núm. 80/458 de 1891).

Cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, pág. 108, y carta número 701 de la sección II.

SKAGERRAK

Dinamarca.

ILUMINACIÓN DE UN FARO Y ESTABLECIMIENTO DE UNA SEÑAL DE NIEBLA EN LA COSTA N. DE JUTLANDIA

(A. a. N., núm. 4/22. París, 1892.)

Núm. 50, 1892. — El nuevo faro y la estación de señales de niebla establecidos en la playa N. de Skagen (véase el Aviso núm. 104/594 de 1891), se denominarán de Höien y no funcionarán hasta 1892. — Se avisará oportunamente.

Cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, pág. 74, y carta número 821 de la sección II

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Africa (costa de Guinea).

NOTICIAS ACERCA DE LOS RÍOS HIGHLAND Y SAN PEDRO
(A. a. N., núm. 4/23. Paris, 1892.)

Núm. 57, 1892 — El Jefe francés de Marina del Senegal comunica las siguientes noticias que da el Comandante del aviso Le Brandon, relativas al peligro anunciado en los Avisos 221/1.280 de 1891 y 26 de 1892.

La embocadura del río San Pedro, vista desde el S., es bien notable: en medio se ve un islote lleno de árboles. Esta boca se encuentra como á 1,5 millas al NW. de la rada que se llama Malouine.

El Comandante del Brandon ha visto romper fuertemente la mar en los arrecifes situados al W. de la Malouine, y también por la parte de fuera de estas rocas hasta el meridiano del río Sán Pedro. Estima que la distancia asignada en las instrucciones náuticas de dichos arrecifes á la costa es muy corta: dista lo menos i milla.

La Malouine es un peñasco de superficie redondeada, situado á más de una milla de la costa y muy notable.

Existen otras tres piedras semejantes y del mismo tamano escalonadas entre la Malouine y la playa en la dirección ENE; se divisan mucho después que á la Malouine cuando se viene del E., porque se confunden con la tierra.

El meridiano de la Malouine pasa entre las embocaduras de los rios Highland y San Pedro, lo que hace imposible toda confusión.

La embocadura del río Highland es sólo visible desde el SE.; queda oculta hacia el S. por una pequeña península de piedra y sin vegetación por ahora. Viniendo del E. se ve pronto una factoría al E. del istmo, y pasado el meridiano de la península se ve otra al W.

Carta núm. 547 de la sección IV y Derrotero de la costa occidental de Africa, tomo II, pág. 114.

OCÉANO ATLANTICO DEL SUR

Rio de la Plata.

NOTICIAS ACERCA DE LAS BOYAS Y RESTOS DE NAUFRAGIO EN LA RADA DE MONTEVIDEO

(A. a. N., núm. 4/24. París, 1892.)

Núm. 52, 1892.—Según informes de las Autoridades de Montevideo dadas al Comandante del crucero francés Volta, en Octubre de 1891 sólo había en la rada exterior del puerto los restos de naufragio que se citan á continuación:

1.º Los restos del vapor alemán Corrientes, que se fué á pique cerca de la piedra Tagus, están marcados por una boya de campana pintada de negro, desde la cual se marca el faro del Cerro al N. 14° W. y la catedral al N. 67° E.

2.º Los restos del barco de tres palos holandés Khersonese (Aviso núm. 186/1.074 de 1891) se hallan, según dicho Aviso, como á 1,5 milla al S. 17º W. de la catedral y marcados por dos boyas negras de hierro, cónicas, fondeadas por 6 metros de agua, la una á proa y la otra á popa, y por un pontón de tres palos, en el cual se enciende de noche una luz blanca.

En la rada pequeña, las piedras de la Familia están marcadas actualmente por dos pequeñas boyas negras.

Las boyas de la Sarina se han quitado y en su lugar hay una percha de madera pintada de negro.

El muelle que la carta francesa indica en construcción sobre la punta de la Aduana, no es más que una especie de rompeolas en escollera que descubre en bajamar, y cuyo extremo indica una boya negra.

Las lanchas que van á tierra deben pasar por fuera de

Carta núm. 79 de la sección VIII. El Director interino, Luis G. BAYO.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Relación de las pensiones concedidas por este Ministerio durante la segunda quincena del mes de Diciembre último, y que con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891 debe publicarse en la GACETA DE MADRID.

NOMBRES	Pensión anual que se les señala.
	Pesetas.
Doña Carmen Ulbrich Do-Rego	1.725
Matilde Gabassón Aparicio é hijos	15 m.
María Josefa Rego Guntín	470
Dominica Echevarría Erassin	470
Joaquina Ruiz Naharro y hermanas	1.350
Josefa Roque de la Torre y Morales	375
Bernarda García Ruiz	1.642'50
Adelaida Ortiz v Borrás	1.200
Joaquina Maroto Maroto y hermanas	1.725
Carolina Sedeño Caño	1.200
Manuela Mina é Igarreta	1.125
Dolores Pierra Gil de Sola y hermana	1.725
Trinidad Muller Lamar	1.250
Francisca Gabaldón Rodas	400
Cecilia Arriaga de la Piedra	1.200
Elisa Arancón y Fernández	1.350
Filomena Loygorri y Pascual	1.725
María Segura Díaz	1.725
Carmen Fernández y García Luna	1.350
Maria del Pilar Valdes Alvaro	1.725
Manuela Estevez Rodríguez	310
	625
Elisa de la Corte y Gómez María Concepción de las Heras Rodríguez	833 33
Leonor del Aguila Margarola	1.725
Vicente Alfere Cabellada	1.350
Vicenta Alfaro Cebollada	1.200
Josefa González Orejuela	1.725
Modesta Guzman Andrés	1.200
María del Carmen Garro Castellanos	
Prudencia Lozano Medina	2.250 1.200
Luisa López Rodríguez	
Amana Arvarez Fernandez	1.350
Francisca Ausio Corbella	1.200
Josefa Arraiza nouriguez	040
Estefanía López de Medrano y Pallete	1.125
Petra Caños y Lopez	1.650
María de los Dolores García y Massé	1.725
Concordia Olives Farnos	1.200
Maria de Africa Castaño Monet	900
Concepcion Soler de Cornella y Pascual	
de Bonanza Francisca González Angeles	1.200
Francisca Gonzalez Angeles	625
Josefa Solanich y Fuster	1.350
María de la Concepción de Guía Her-	s interesses of the figure of the
nández	470
Josefa Agustina y Rubio al appointed	1.785
María Manuela Rodriguez y Diaz	1.125
Maria Josefa Diaz Laviña é hijos	1.725
Antonia Sanz Dolz	1.725
Andrés López Jiménez	182,20
Boña María de la Paz del Pino y Lled	1.200
Encarnación Martínez Díaz	625
Clotilde Correa Ramos	3 750 TO
Narcisa tou y Dellouder	24 1.125 55.00
María del Pilar Weyler y Laviña	750
Everilda Aguirre y Suárez	625
-	k .

Madrid 27 de Enero de 1892. = AZCÁRRAGA.

Relación nominal de los Jefes, Oficiales é individuos de tropa á quienes se les ha concedido retiro definitivo á cobrar por la Península durante la segunda quincena del mes próximo pa-sado, y que con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891 debe publicarse en la GACETA DE MADRID.

Classes	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna.
Clases.	NORDANG	Pesetas.
Comandante	D. Enrique Ortega Martinez	288
Teniente	Cirilo Ferrera Gama	56'25
Coronel	Ramón Fernández Fernández	562,20
Primer Teniente.	Manuel Martín Benomé	56.25
Comandante	Federico Moliné Sánchez Manuel Almira Castillo	375 750
Subintendente Subinspector	José Fernandez Chacón	390
Médico de primera	Modesto Martinez Gutiérrez	750
Coronel	Pacheco	562.50
Idem	Juan Leiva Carmona	562.50
Capitán	Diego Gallardo Gallardo	100
Comandante	Mariano Jiménez Jiménez	375
Alférez	José López Puertas	65
Teniente	Esteban Paniagua Carrasco. Adolfo Expósito Hurtado	56 ·2 5 75
Capitán	Luis Cuesta Gómez	375
Sargento	José González Pereiro	100
Carabinero	Vicente Algar Ancisos	28'13
Idem	Vicente López Vidal	22,50
Guardia civil	Sebastián Ardila López	22·50 22·50
Carabinero	Juan Gaspar Martin José Braña Pérez	28.13
Idem	Francisco Moliner Guiñón	28 13
Idem	Hipólito Peláez Calzadilla	28.13
Guardia civil	Manuel Martín González	22.50
Teniente Coronel.	D. Manuel Peñarrubia López	450
Coronel	Francisco Rincón de Arella-	500,50
Idom	no y Rubín de Celis Vicente Sanz Pando	562·50 562·50
IdemCapitán	Mateo Solanilla Lorente	225
Primer Teniente.	Santos Domínguez Oteruelo.	187.50
Teniente Coronel.	Eduardo Córdoba Montero	390
Primer Teniente.	José Cánovas Andrés	157'50
Segundo id	Salvador Tejeiro Andrés Juan Ponciano Rivera	136.50 136.50
IdemSubintendente	Antonio Rodríguez García	100 00
Subiniciacino	Santa Marina	750
Capitán	Cristóbal García Martinez	225
Coronel	Juan Arnal Campanería	562,50
Idem	Millán Sanz Fernández	562.50
Comandante	Carlos Pascual y Ortega Cleto Ruiz Gutiérrez	375 450
Teniente Coronel. Capitán	Domingo Pardo Saavedra	225
Teniente Coronel	Francisco Alier Forns	450
Intendente	Manuel Suárez Vigil Vargas	
a	Machuca.	750
Comandante	Narciso Sánchez Sánchez Federico Soto Malagelasa	375 375
Idem	Matías San Millán Serna	168,75
Veterinario 1.°	Felipe García Baldrich	180
Comandante	Jesús Páez Alfonso	375
Idem	Matías Aguilera Martín	375
Teniente Coronel.	Juan Rodríguez Truilhe	450 995
Capitán	Martín Ubeda Torán Andrés Santo Tomás Alonso	225 375
Comandante Teniente Coronel.	Pedro Romay Vallenilla	450
Comandante	Jaime Vila Serra	375
Músico	Pablo Dapena Gómez	30
Sargento	Nicolás Tristán Molina	75
Carabinero	Antonio Vázquez Fernández	28 ·13 28 · 13
Idem	Ciriaco San José Expósito José Suárez Alvarez	28.13
Idem	Joaquín Ramió Puig	22.50
Idem	Julián Esteban Luna	22.00
Idem	José Rodríguez Rodero	22.50
Corneta	Manuel Roca Alabart	28,13
Com.º de Guerra.	D. Santiago Torrijo Gasca	275
Capitán	Francisco Reyes Blanco	225
		BAZ DYAKA

Madrid 27 de Enero de 1892.—Azcárraga.

MINISTERIO DE HACIENDA

Intervención general de la Administración del Estado.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858

Número 2.086

Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y Provincia-les enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Intervención general se remiten a la Dirección general de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita Inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual à favor de las Corporaciones que à continuación se expresan, hoy su equivalente en las de la del 4 por 100.

10		465	1081100	es ase	Just's Marie			2 41	500
	NUMER de orden.	-	3		ONES	á pert	Y AÑO que enecen laciones.	IMPO en Pesetas.	
100	1) 05. td	107 6 4	RÓV	incia di				
1	225.35 225.35 225.35	6 Id	ingorri lem			Agos	1878 to 1878. 1878	68	80:08 81:20 84:56
,	225.35 225.35	8 Id				Mayo		16	50.08 81.50
1	225.360 225.36	o ∂Id	emsi.		1.606-98 9.220 LA	SNov.	1879	2.62	
	225.36 225.36	3 ંી∀	em.S.		givis.i	Oct.	880	2.62	
1		5 Id			transministration	Agost	1881 to 1881.	68	0.08 1.20
ı	225.366	o Id	em		300011	Oct. 1	881	2.62	4.56

NÚMERO de orden.	CORPORACIONES	MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones.	IMPORTE en Pesetas. Cts.
225,367	Idem	Mayo 1882	160'08
225,368	Idem	Julio 1882	681.20
225.369	Idem	Sept. 1882	2.624'56
225.370	Idem	Mayo 1883	160.08
225.371	Idem	Sept. 1883	3.305.76
225.372	Idem	Mayo 1884	160.08
225.373	Idem	Julio 1884	681,20
225.374	Idem	Sept. 1884	2.624.56
225.375	Idem	Julio 1885	681,50
225.376	Muñosancho	Junio 1878	697'36
225.377	Idem	Junio 1879	697'36
225.378	Idem	Mayo 1880	697'36
225.379	Idem	Junio 1881	697:36
225.380	Idem	Mayo 1882	697:36
225.381	Idem	Mayo 1883	697'36
v tobana i	นองโรก และ สามารถสมมารถสามารถสม	A party of the said	

Madrid 13 de Enero de 1892. El Interventor general, A. G. de la Peña.

Dirección general de la Deuda pública.

Resultado de la subasta que, de conformidad con el anun-cio inserto en la Gaceta de 13 del corriente, se ha celebrado en este día para la adquisición de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, con objeto de convertir su importe en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles.

Precio máximo fijado por el Exemo. Sr. Ministro de Hacienda para que sirva de tipo en la subasta: 69'10.

Proposiciones presentadas.

INTERESADOS	Nominal. Pesetas.	Cambio. Pesetas.
D. J. A. Portalés	1.900 000	68'80
D. Enrique Moya, á nombre del Crédit Lyonais	500 000 500,000	68'49 68'68
El mismo	400.000 500.000	68·99

Proposiciones admitidas.

INTERESADOS	Nominal. Pesetas.	Cambio. Pesetas.	Efectivo. Pesetas.
D. Enrique Moya, á nombre del Crédit Lyonais	500.000 500.000	68'48 68'68	342.400 343 400
te de 1.900.000 pese- tas)	921.56392	68.80	634.035498
	1.921.563 92		1.319.835'98

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Madrid 26 de Enero de 1892. El Director general, el Marqués de Goicoerrotea.

Banco de España.

Habiéndose extraviado seis extractos de inscripción de acciones expedidos por este establecimiento en las fechas y á favor de las personas que abajo se detalla, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 16 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales FACETA DE MADRID y Diario oficial de Avisos, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Ma-yo de 1877; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin re-clamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dichos extractos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad:

Extracto núm. 661, de 13 acciones, expedido en 14 de Ene-

ro de 1885, á favor de D. Patricio Montero Blázquez.

Idem núm. 662, de 13 íd., en 14 de íd., á favor de íd. íd.
Idem núm. 663, de una acción, en 17 de íd., á favor de íd. íd.
Idem núm. 663, de una acción, en 17 de íd., á favor de Doña Julia del Alcázar y López Angulo

Idem num. 54.942, de una id., en 22 de Abril de 1885, á favor de D. Emilio P. Mallaina y Ortiz. Idem núm. 66.900, de una íd., en 14 de Enero de 1888, á

Enero de 1892.-El Vicesecreta Miranda. X-1290

Los interesados que tengan en depósito en este Banco obligaciones del Tesoro al 5 por 100, segunda serie, pueden presentarse en las Cajas del mismo desde el día 30 del actual à percibir los intereses que vencer en 31 del corriente. Madrid 28 de Enero de 1892.-El Vicesecretario, Gabriel

Los tenedores de obligaciones del Tesoro al 5 por 100 de vencimiento de 31 del corriente pueden presentales en las Cajas de este Banco desde el día de mañana, á fin de que los interesados puedan hacer efectivo el importe de las mismas, á partir del 30 de dicho mes.

Madrid 28 de Enero de 1892.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda.

el en ancedo A 22

El Consejo de gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 57 de los estatutos, ha acordado que la primera sesión de la junta general ordinaria de señores accionistas que corresponde al presente año se celebre el día 1.º de Marzo próximo, á las dos de la tarde, en el domicilio social del Banco.

Esta sesión, conforme al art. 93 del reglamento, se dedi-cará únicamente á la lectura y reparto de la Memoria, del Balance y de las proposiciones del Consejo, así como á recibir las que se presenten por los concurrentes, con arreglo al articulo 95 del mismo reglamento.

Habiendo de mediar entre la primera sesión y las siguien-

tes el intervalo de cuatro días, según el citado art. 95, conti-nuarán las sesiones el domingo 6 de Marzo, á la una de la tarde, para la discusión de la Memoria, Balance y proposiciones del Consejo y de los señores accionistas.

Según lo prevenido en el art. 54 de los estatutos, tienen derecho á concurrir á la junta todos los que en 1.º de Diciembre último poseían en propiedad ó usufructo 50 ó más acciones, siempre que las conserven inscritas á su nombre el día de la celebración de aquélla. La lista de todos ellos, aprobada por el Consejo de gobierno, se fijará en las oficinas del Banco en Madrid y en las de sus sucursales en pro-

Los comprendidos en ella podrán pedir en esta Secretaría general las cédulas de entrada desde el día 22 de Febrero en los que no sean feriados, á las horas de oficina, sin cuyo requisito no podrán asistir á la reunión.

La representación en la junta es personal y no puede de-

Las mujeres casadas, los menores, las Corporaciones, establecimientos públicos y testamentarias, podrán concurrir por medio de sus representantes legítimos. Las viudas y solteras pueden nombrar al efecto apoderados especiales.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores accionistas á quienes interese.

Madrid 27 de Enero de 1892. El Vicesecretario, Gabriel Miranda.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

SECCIÓN DE SANIDAD - NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el dia 26 de Enero de 1892.

Nûmero de orden	EXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES 6 lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES 6 lugar del fallecimiento.	OBSERVACIO NES
2 [de 3 [de: 5 [de: 5]de: 6 [de: 7]de: 8 [de: 9]de: 10 [de: 12]de: 12 [de: 14]de: 15 [de: 16]de: 16 [de: 17]de: 16 [de: 17]de: 18 [de: 19]de: 19 [de:	mmm	1 29 2 1 8 m. 4 m. 46 67 27 47 57 64 39 7 m. 60 3 32 m.	P. Soltero P. P. Casadc Idem. Soltero Casado Idem. Viudo Casado P. Casado P. Soltero P.	Idem. Tuberculosis. Bronquitis capilar. Idem. Idem. Pulmonia. Idem. Pulmonía infec. Catarro pulmonar. Pericarditis. Gastritis crónica. Cáncer del estómago. Gastritis. Epitelioma. Castroenteritis. Catarro pulmonar. Congest. cerebral.	C. del General Porlier, 16 C. de la Verónica, 6 C. de Santa Isabel, 45 C. de Pelayo, 69 C. de Trafalgar, 3 Paseo Imperial, 4 Rivera de Curtidores, 11. C. de San Dimas, 4 C. Mesón de Paredes, 90. P. de los Ministerios, 1 C. de San Cosme, 7 C. de Argensola, 12 Paseo de los Olmos, 2 C. de las Beatas, 6 C. del Sombrerete, 11 Hospital Provincial C. de Cartagena, 4 Hospital Provincial C. de Morejón, 1 C. del Dos de Mayo, 2		24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41	Hembra Idem	1 21 61 61 7 m. 3 d. 79 74 3 m. 8 d. 64 4 64 9 87	P. Soltera Casada P. P. Viuda Idem P. Viuda Idem Viuda P. Viuda Viuda Viuda Casada	Sarampión. Coqueluche Tuberculosis. Insufic. a ventral. Idem Bronquitis capilar Idem Pulmonía. Idem Catarro intestinal Senectud Meningitis. Hemorr. a cerebral Meningitis. Reblandecimien to cerebral. No hay datos. Idem	C. de Embajadores, 14 C. de V.ª de la Vega, 13. C. de Embajadores, 25 C. de Méndez Alvaro, 15. C. de Leganitos, 54 C. de la Princesa, 33 C. del Turco, 3 P. de Santo Domingo, 3. C.ª de los Angeles, 8 C. de Embajadores, 33 C. de Embajadores, 33 C. de Bravo Murillo, 39 Hospital Provincial C. del Duque de Liria, 3. C. del Barquillo, 29 C. de la Cabeza, 1 C. de Santa Ana, 2 C. de la Amnistía, 12 C. de los Dos Amigos, 6. C. de Rodas, 11	> > > > > >
21 Ide: 22 Ide:	m	Feto	The second secon	No hay datos	C. del Rosario, 19	Judicial.	43	ldem	Idem		1	C. del Rosario, 19 C. de los Dos Amigos, 6.	•

Resumen.

Mariantan da		Varones.	Hembras.	TOTAL
Sarampión	••••	 2	1	3
Tuberculosis Del aparato respira	atorio	 1 9	1 5	2 14 25
		23	21	44

Madrid 27 de Enero de 1892. El Director general, Carlos Castel.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Dirección general de Hacienda.

ESTADO de las cantidades recaudadas en las Aduanas de la isla de Cuba durante el mes de Octubre de 1891, comparado con igual periodo del año anterior.

i i kana naliwa i pisi sa sangi wilad mata sa mana da	IMPORTA-	EXPORTA	NAVEGA-	CARGA	DESCARGA	IMPUESTO de 25 centa- vos por	DEPÓSITO	1	intere- ses sobre	CONSUMO	PARA LA			DIFER	ENCIA
ADUANAS	CIÓN	CIÓN	CIÓN	e seesta (j. 19 1800 – 19 18 Võetti (j. 19		pasajero.	mercantil.	MULTAS	_	sopre bebidas	25 centavos por tonelada de descarga.	Atraque, pontón y draga.	TOTAL	DR MÁS —	DE MENOS
	Pesos. Cents.	Pesos, Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Venis.	Pesos. Cts.	Pesos. Cents,	P6808. Cts.	Pesos. Cts	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Conte.
Habana. Matanzas. Cuba. Cárdenas. Cienfuegos. Trinidad. Sagua. Nuevitas. Manzanillo. Caibarién. Gibara. Baracoa. Zaza. Guantánamo. Santa Cruz.	387.747'70 42.542'67 25.607'62 15.343'13 71.633'16 18.675'58 3.318'13 2.291'13 13.085'67 3.993'69 3	181 85	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	43 '7 4 0 '0 8	1.736·50 136·34 652·96 1.101·05 187·48	» 2 0.50 47	Simbon and the second of the s	5.405·58 26·68 14·41 8·16 93·30		94.425.93 9.940.06 3.785.16 .611.85 11.460.31 	**************************************	469 10	649.248.60 56.032.75 32.159.14 17.540.17 89.492.51 11.12 20.992.31 5.972.72 3.408.63 16.171.59 4.787.30 18.75 351.24 9.896.16 833.15	15·76 339·77 327·10 3:47	220.881'21
Total En 1890	593.267 ⁴ 9 977,395 ⁴ 4		996'98 2.288'92		36.910 [.] 93 52,367 [.] 94			5.563·13 8.734·48		125.539°34 100.475°08			906.916.14 1.222.481.68		316.251 '64 686 '10
Dif.a M ás 1891 M enos 1891.	384.127'98	84.151:65		21. 089*66	15.457 [°] 01	97 53 8 27948833 2802058803	117-58	3.069 42	O > 30	25.064·26	3,069 ·4 2	88'13	315.565.54	า เมื่อนกับครับการทำกับ เขากรับนี้นี้ เขียวกรากประเ เรื่องผู้ การเป็นการแล้วใหญ่ ได้การเป็น เมื่อ เพล่ง	315.565,54

Nota. Dejado de percibir en las Aduanas de la Isla á consecuencia del Tratado con los Estados Unidos por los conceptos siguientes y el cabotaje con la Península.

			V .			_	- 8			the state of the s
			\$			* ***		i chi.	2 love en es SA	Maria Machela Rodregues y Dis
and the same of the same	ierne, en aarsplimieute de d	dien wie nieuwart's 157	S 350406	d8181 o	TRM	sirioad: M	1/2/ /3/5	Tri + 1947		ช ได้ ซี ซีนิวที่สะไ กะที่ปี เพื่อคอน เลียนผู้ที่
and the second	i pri i i provincia del	7 VA N A	& Ass. Ho	d Sistems	201 6	one see MEDL	34 - MARCO 8	d de		
5 4 5 5 4 8 5	estimine, he accelered the	BOLLAR FLOWING TO GOOD	\$ 000 AU	er i sama	(2) ************************************	n n n i i a n e Akhirtiik	MARKAL MANAGE B	a and a	التحميم ومعيل الم	Antonia Bana Dola
Acres De Aug	- confidence of the second	a meren al en nobera.	1 为首本	Importación.	Nov. Carga.	Descarga.	Cab	ptaje 👸 👸	TOTAL	
8 - 21/21/84 - 2/80	and destroyed their marketines the second		1 3	e other h	or or kell	20.01.7	22 10 100 B	1 23 37	*	
in the second	reseate and an allebre of die	[4] 2個 やおひがける こまたか カバキ・	i on de	<u> </u>	1 3 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Service at the state of the service		*************************************	r it 	a site Maria de la Pas del Pino y ided
. v. i.e	ride la terda, on ol abrai al obje	Mineral D. CONTRACTOR	1 GO 18		MUN coeners	Leera areol	642.433	ebe i		Backermeidn Marthes Disc
一 计特别分析	h thur i legens tiffer age based forcer as a son son al	14-1	1. a. de	100 20025	21.006.98	19 009:15	CHAP AND A	210117 7	277.609'65	and the special control of the second
		Habana	\$ • (** • **)					(A)	211.000 00	Language Bernand Batter, Detailor
	reina sleart. Väldel regianis	lala akama atada	1 3000	121.232:98	20.230 14	9.786.50	HE 355101	£612'01 ≐J:	161.861'63	Carries Cores Runns Varolis Cores Runns Varolis Cho e Delloudur
	TO SEE ACTION CONTINUES IN MAN AND CONTINUES OF STREET	I work of the second second	3 1000	S Account			Caber 2 6000			
a journal gray	a leasura y reparto do la di	🚪 û oşubalıkbilik ATIY	4 (1E)	10 . A 5 3 4 5 15 C	contract cacacacaca	o can a a real (Mar.	- D Land Carlo	2		Alasia dai Prar Wojier j Lavis Alasia a apaine y Baima.
****		TOTAL	i gada	· 319.502·33 - [41.237'12	21.879(65	11 35.56	£52'18	439.471 28	I was a second of the second o
	osicinaes del Jonseja, nel e	■ that it was not all as was your .						7		▶ F P STIMBULE STREET STREET STREET
	The second secon	Bungaran in a series which the	A 2017 W		MING A COUNTER.	Beressen 310521	· 推出版《称版	7 . I	1	

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Resultando vacante una plaza de Auxiliar facultativo de segunda clase del Cuerpo de Minas en la Inspección de la isla de Cuba, con el sueldo de 600 pesos anuales y 900 de sopresueldo, que debe proveerse en un Auxiliar de la Pe-

Esta Dirección general, de acuerdo con lo propuesto por Real orden de 18 de Enero actual, expedida por el Ministerio de Ultramar, ha resuelto que se anuncie en la GACRTA DE MADRID, á fin de que los que deseen obtenerla lo soliciten por conducto de este Centro directivo, en el término de un mes, a contar desde la inserción de este acuerdo en el referido periódico oficial; debiendo advertir que el pasaje del agraciado sera de cuenta del Estado, así como la mitad del de su madre ó esposa y la cuarta parte del de sus hijos. Madrid 25 de Enero de 1892.—El Director general, Mar-

qués de Aguilar.

Tribunal de oposiciones

á la cátidra de Elementos de Derecho natural, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de la Habana.

Los Sres. D. Pedro García Dorado Montoro, D. Gonzalo María Jaumer de la Carroza y Domenech, D. Emilio Moreno Nieto D. Cecilio Roda y López, D. Carlos Revilla y Ferrari, D. Juan Senéndez Pidal, D. Tiburcio Pérez Castañeda, Don Joaquín Cascajares y Pareja y D. Manuel García y Cruz, opositores a dicha catedra, se serviran presentarse el sabado 13 del próximo mes de Febrero, a las tres de la tarde, en el salón de grados de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, á fin de proceder al sorteo de trincas, según previe ne el art. 10 del reglamento de oposiciones vigente.

Los opositores que no asistan ni excusen con causa legítima su ausencia del sorteo de trincas, se entenderá que renuncian á las oposiciones, conforme al art. 14 del citado re-

glamento.

As mismo se advierte á los señores opositores D. Juan Menéndez Pidal y D. Manuel García Cruz el deber en que se hallan de presentar antes del primer ejercicio el certificado de no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, y además éste último acreditará ser Doctor en la referida Fa-

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Madrid 28 de Enero de 1892.—El Presidente del Tribunal, Antonio Mena y Zorrilla.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Jaén.

Sección de Fomento.-Montes.

Debiendo procederse, según lo dispuesto por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, al aprovecha-miento de 1.834 pinos maderables del monte del Estado denominado Navahondona, del término de Cazorla, se hace saber por medio de este edicto que la enajenación de dichos pi-nos se hará por subasta pública doble y simultánea, según previene la legislación vigente de montes, que tendrá lugar el día 5 de Febrero próximo en este Gobierno civil de provincia y en el Ayuntamiento de Cazorla, á las doce de su manana, bajo el tipo de 17 192 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones inserto en el Boletin oficial de esta provincia correspondiente al día 30 de Julio próximo pasado, ajustándose al modelo que al final de este edicto se inserta, y debiendo advertisse que las proposiciones han de hacerse en pliego cerrado y como se determina en la condición 7.ª

Dicho aprovechamiento se ha señalado en los sitios denominados Loma de Enmedio y Valdesorrillos: lindan al Norte con el señalamiento de 1.200 pinos de años anteriores; Este con la cordillera que divide ó limita el pinar de Agustín; Sur con la línea que une la Fuente de la Reina, Canalizo Arriba hasta el collado de la Nava de Pablo, y Oeste arroyo de Val-

Los pinos están señalados con el marco forestal núm. 24; sus dimensiones medias son de un metro de circunferencia por 13 de altura, y se concede un plazo de seis meses para el

aprovechamiento.

El expediente y pliego de condiciones se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento de Gobierno civil y en la Secretaria del Ayuntamiento de vazorla.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de la GACE-TA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en dicho acto.

Jaén 5 de Enero de 1892.=El Gobernador interino, Enrique P. Santa Cruz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado en el número.... del Boletta oficial de esta provincia, correspondiente al día.... de.... del presente año y del pliego de condiciones establecido para la subasta de aprovecha miento de arboles del monte titulado perteneciente al pueblo de . . . partidas denominadas . . . , se compromete á pagar la cantidad de.... (se expresará en letra) por el de-recho al disfrute del referido aprovechamiento.

(Fecha y firma del proponente.) 34—S

Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona.

Por el presente se cita á los Sces. Suñer y Compañía, euyo paradero se ignora por más averiguaciones que se han practicado, debiendo al efecto concurrir dicha razón social, acompañada de un comerciante ó industrial matriculado en esta ciudad à la celebración de la junta administrativa que tendra lugar en su despacho à las cuatro de la tarde del día 4 de Marzo próximo, para acordar lo que proceda en el expediente administrativo judicial núm. 7/91 por haberse dispuesto en igual junta de 14 de Septiembre último, que antes de tomar acuerdo definitivo por no haber comparecido la Sociedad Carlshas Spritfoarhing Bolag, sea oiga á los referidos Suñer y Compañía como reeponsables subsidiariamente de la multa cuestionada por el mencionado expediente por ser los agentes que verificaron á nombre de dicha Sociedad el despacho à la importación con varias declaraciones de los años 1886 y 1887 de esta Aduana, de 2.678 cascos de envases de aguardiente.

Barcelon 21 de Enero de 1892. = Cenón del Alisal.

La Junta administrativa de esta Delegación, en sesión del día 22 del actual, como resolución á los expedientes administrativos judiciales, números 11, 15, 16, 17, 19 y 21/91, incoados con motivo de la defraudación llevada á cabo en la exportación de 70, 100, 10, 30, 20 y 38 bocoyes envases de aguardiente importado por la Aduana de esta capital por las casas Pfaltz Halm y Compañía; Abet y Tartes; J. Barthe y Compañía; Antonio Rafecas, é Hijos de Morlina, con las declaraciones números 26.948/86, 29.510/86 y 991/87, 24.839/86, 1.966/87, 27.960/86 y 27.375/86, cuyas obligaciones se cancelaron con certificados falsos, figurando dicha exportación, como hecha por la Aduana de Bort-Bou, se ha acordado:

1.º Que ha lugar á la imposición de la multa que determina el párrafo tercero del art. 240 de las Ordenanzas de Aduanas, importantes respectivamente 4.189'19; 5.750'23; 705'87; 1.725'29; 1.084'38 y 2.097'15 pesetas.

Que en el hecho no han mediado circunstancias que hagan incurrir al reo en pena personal, y que en cuanto al delito conexo de falsificación de los certificados, compete contender en él á los Tribunales de justicia.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de los interesados, por ignorarse el paradero de los mismos, á fin de que dentro del término de quince días laborables, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio, puedan in terponer el oportuno recurso de alzada ante el Ministerio de Hacienda por conducto de esta Delegación, de-biendo antes efectuar el ingreso en calidad de depósito de las expresadas multas.

Barcelona 25 de Enero de 1892. - Cenón del Alisal.

Estación Contral de Telégrafes

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

San Fernando. — Daniel González, Comandante de Artillería (lista)

Santander. -- Antonio Bohigas, Alcalá. Almagro. -- L. Murciano, sin señas.

Salamanca.—Sin destinatario, calle del Olivar, 20, se-

Gandía.—Juan Alonso, sin señas.

Santander.—Antonio Bohigas, Alcalá, 11. Moguer.—Mariano Rodríguez, hotel de Rusia (ausente).

Torrelaguna.—Antonio Peña, Salamanca, 5, portería. Palma.—Corradi, Quevedo, 8.

Manzanares.—Pedro López, Gobernador, 1, segundo. Madrid 28 de Enero de 1892.=Por el Jefe del Centro, Tiburcio Davara.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

PRESIDENCIA

D. Alberto Bosch y Fustegueras, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta M. H. villa.

Hago saber que cumpliendo con lo que previene el art. 47 de la ley de Reclutamiente y Reemplazo del Ejército de 11 de Julio de 1885, la rectificación del alistamiento de los mozos que sin llegar á los veinte años hayan cumplido ó cumplan diez y nueve desde el día 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1892, y de los que pasando de dicha edad sin haber llegado á la de cuarenta no hubieren sido comprendidos en alistamientos y sorteos anteriores, dará principio el domingo 31 del presente mes de Enero, y continuará en los siguientes dias festivos Ei 14 de Febrero inmediato se celebrará el acto de la clasificación y declaración de soldados.

En su consecuencia, todos los comprendidos en el alistatamiento se presentarán en el plazo marcado en la Tenencia de Alcaldía de sus respectivos distritos para alegar las excepciones de que se crean asistidos, con arreglo á las dispo-

Madrid 26 de Enero de 1892.-Alberto Bosch y Fuste-

Distrito de Palacio: comprende los barrios del Alamo, Amaniel, Argüelles, Bailén, Conde Duque, Florida, Leganitos, Platerías, Quiñones y Vergara; está situada la Tenencia de Alcaldía en la calle de la Isla de Cuba, núm. 7.

Distrito de la Universidad: comprende los barrios de Colón, Corredera, Daoiz, Dos de Mayo, Escorial, Estrella, Pez, Pizarro, Pozas y Rubio; está situada la Tenencia de Alcaldía en la Corredera Baja, núm. 41.

Distrito del Centro: comprende los barrios de Abada, Arenal, Bordadores, Descalzas, Espejo, Isabel II, Jacometrezo, Postigo, Puerta del Sol y Silva; está situada la Tenencia de Alcaldía en la Costanilla de los Angeles, núm. 1, prin-

Distrito del Hospicio: comprende los barrios del Barco, Beneficencia, Colmillo, Chamberí, Desengaño, Fuencarral, Hernan Cortés, Pelayo, Santa Bárbara y Valverde; esta si-tuada la Tenencia de Alcaldía en la calle de San Mateo, nú-

Distrito de Buenavista: comprende los barrios de Alcalá. Almirante, Belen, Caballero de Gracia, Libertad, Monte-ra, Plaza de Toros, Reina, Salamanca y San Marcos; está situada la Tenencia de Alcaldía en la calle de la Libertad,

Distrito del Congreso: comprende los barrios del Angel Carrera, Cervantes, Cortes, Cruz, Gobernador, Huertas. Lobo, Principe y Retiro; está situada la Tenencia de Alcaldía en la costauilla de los Desamparados, núm. 15.

Distrito del Hospital: comprende los barrios de Atocha, Ave María, Cañizares, Delicias, Ministriles, Olivar, Primavera, Santa Isabel, Torrecilla y Valencia; está situada la Tenencia de Alcaldia en la calle de la Cabeza, núm. 36.

Distrito de la Inclusa: comprende los barrios de Cabestreros, Caravaca, Comadre, Embajadores, Encomienda, Huerta del Bayo, Peñón, Peñuelas, Provisiones y Rastro; está situada la Tenencia de Alcaldía en la calle de Cabestreros, nú-

mero 12, principal.

Distrito de la Latina: comprende las barrios de las Aguas,
Arganzuela, Calatrava, Cebada, Don Pedro, Humilladero,
Puente de Toledo, Puerta da Moros, Solana y Toledo; está si-

tuada la Tenencia de Alcaldía en la calle de San Isidro, nú-meros 5 y 7, principal.

Distrito de la Audiencia: comprende los barrios de Carre-

tas, Cava, Concepción, Constitución, Estudios, Juanelo, Progreso, Puente de Segovia, Puerta Cerrada y Segovia; está situada la Tenencia de Alcaldía en la plaza de la Constitución, núm. 3.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias de lo criminal.

PLASENCIA

Por la presente cito a Benigno Futela Yuste, vecino de Montehermoso, para que el día 1.º de Febrero próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia de lo criminal de esta ciudad, para asistir como testigo al juicio oral de la causa seguida en este Juzgado contra Francisco Pinero González, Esteban Pulido Garrido, sobre lesiones; apercibiéndole que de no comparecer en indicado día y hora, se le exigirá una muita de 5 á 50 pesetas, y le pa-

rará el perjuicio que haya lugar. Y para que le sirva de citación por ignorarse el paradero del mismo, expido la presente para su inserción en la Gacata de Madrid y Boletto oficial de esta provincia, que firmo en Plasencia à 25 de Enero de 1892. V.º B.º El Juez de instrucción, Adolfo Suárez. El actuario, José Calvo.

J—510

Juzgados de primera instancia.

BARCELONA—HOSPITAL

D. Mariano García Bajo, Juez de instrucción del distrito

del Hospital de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Enrique Soler García, negociante, de esta vecindad que ha sido, para que dentro del término de cinco días, contados desde el de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boleiin oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, para recibirle declaración indagatoria en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo contra el mismo sobre estafa.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y sus agentes, que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado Enrique Soler, y caso de ser habido, lo dejen en las cárceles de esta ciudad á disposición de mi autoridad.

Dado en Barcelona á 13 de Enero de 1892.-Mariano García Bajo.=Por mandado de S. S., Nicasio E. Valverde. J - 267

BARCELONA-PARQUE

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distri-

to del Parque de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama al processdo Jaime Carrasco y Claramut, vecino de San Martín de Provensals, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de seis días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca en la audiencia de este Juzgado á fin de serle notificado un auto de prisión en la causa que contra el mismo se instruye sobre hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo s rá declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo

Asimismo se encarga á las Autoridades civiles, militares y agentes de la policia judicial, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de dicho procesado; y caso de ser habido, disponer su conducción á las cár-

celes nacionales á mi disposición.

Dada en Barcelona á 14 de Enero de 1892.—José Ignacio
Aragonés.—Por su mandado, Félix de Castro. J—292

BARCELONA-UNIVERSIDAD

D. Felipe Torres, Juez de instrucción del distrito de la Universidad.

Por la presente requisitoria, y en méritos del sumario que en este Juzgado se instruye sobre estafa, se cita y llama á Francisco Luis Laffitte y Danese, del comercio, casado, de treinta á treinta y siete á cuarenta años de edad, el que ha habitado en la calle del Peligro, núm. 2, piso segundo, de la nabrado en la cane del Pengro, num. 2, piso segundo, de la villa de Gracia, cuyas señas son: de estatura alta, algo grueso, pelo castaño, ojos negos, color pálido, teniendo una cicatriz bastante extensa en medio de la nariz, vistiendo de caballero afrancesado, para que dentro de seis días comparezca de rejas adentro de las cárceles nacionales de esta capital para prestar indagatoria; bajo apercibimiento que de no veificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que

Encargándose á todas las Autoridades practiquen diligencias para conseguir la busca y captura de dicho Francisco

Dada en Barcelona á 11 de Enero de 1892.=Felipe Torres. Por mandado de S. S., Justo Juez.

D. Baldomero Rojas Salinero, Juez de instrucción de este partido.

For la presente requisitoria se cita y llama al procesado Juan Antonio Rosel Azor, cuyas señas son: de veinticinco años de edad, natural y vecino de Caniles, color trigueño, blando de ojos, sin barba, y viste traje claro de dril, siendo algo tartamudo, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del termino de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento en la GACETA DE MADRID y Boletia oficial de esta provincia, comparezca ante este Juz-gado para recibirle declaración indagatoria en la causa que contra el mismo y otros instruyo sobre quebrantamiento de condena; apercibiéndole que, caso de no comparecer, será declarado rebelde y le parara el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, policía judicial y fuerza de la Guardia civil, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciendole, caso de ser habido, a esta cárcel pública y a disposición de este Tuzgado con las seguridades debidas.

Dada en Baza a 11 de Enero de 1892.—Baldomero Rojas.

Por su mandado, Federico Yáguez Clares.

BUJALANCE

D. José Muñoz Bocanegra. Doctor en Derecho civil y ca-nónico y Juez instructor de esta ciudad y su partido. En virtud del presente y término de cinco días se cita,

llama y emplaza á dos hombres, uno alto, con capa, y otro más bajo, en cuerpo, que la madrugada del día 3 del actual dispararon un tiro al sereno Antonio Cabellos Ríos, en la calle Rector Viejo, de esta ciudad, agujereándole la bala la gorra de uniforme que llevaba puesta, huyendo después ha-cía el campo y sitio nombrado Cuesta Azores, y á otros dos hombres que al parecer estaban borrachos, manifestando una de las noches anteriores á la última Pascua de Navidad en dicha calle, que allí esperaban, que era donde se paraba á cantar; cuyas demás señas se ignoran, para que comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración y responder á los cargos que les resultan en la causa que al efecto estoy instruyendo, pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de expresados sujetos, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición en la cárcel de este

Dada en Bujalance á 16 de Enero de 1892.-José Muñoz Bocanegra. El actuario, Pedro Cante García.

CABRA

D. Juan de Dios Pastor y Zafra, Escribano de actuaciones de este distrito.

Certifico y doy fe que por el Sr. Juez de primera instancia de este partido se ha dictado providencia en el día de la fecha en el juicio declarativo de mayor cuantia, que ha incoado el Procurador D. Antenio Morales Osuna, en nombre de D. Antonio Alcalá Galiano Cervantes, contra D. Nicolás Alcalá Galiano Cervantes, sobre que éste le entregue varios bienes vinculados con sus frutos ó rentas, y nulidad de un expediente de incapacidad, mandando emplazar de nuevo al Don Nicolás Alcalá Galiano Cervantes, con el objeto de que en el improrrogable término de cinco días comparezca en este Juzgado á contestar indicada demanda; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Y para que la presente le sirva de emplazamiento en for-

ma al demandado, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Cabra 12 de Enero de 1892. - Juan de Dios Pastor y Zafra.

GRANADA-SAGRARIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrtto del Sagrario de esta capital, su fecha 14 del actual, dictada en los autos ejecutivos que se siguen en el mismo, y Escribanía del Licenciado D. Pedro Aceituno y Torres, á instancia del Procurador D. José Sedeño Fernández, en nombre de Doña Rosa Collado Torres, de esta vecindad, como heredera de D. Ramón Collado Nogales, contra D. Joaquín Mesía de la Cerda, vecino de la ciudad de Ecija, y de ignorado paradero, sobre cobro de 15.000 pesetas de principal y otras 15.000 para intereses y costas, se manda citar de remate al deudor ejecutado para que en el término de nueve días se persone en dichos autos y se oponga á la ejecución, si le conviniere; y á los efectos del párrafo segundo del art. 1.469 de la ley de Enjuiciamionto civil, se hace constar haberse practicado embargo, sin previo requerimiento al pago del deudor, por ignorarse su paradero. Y cumpliendo con lo que preceptúa el art. 269 de la ya ci-

tada ley, extiendo la presente cédula en Granada á 15 de Enero de 1892.—El Escribano, como auxiliar, Antonio Ortega.

GRANADA—SALVADOR

En autos civiles de juicio declarativo de menor cuantía que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distri-to del Salvador y Escribanía de mi cargo, á instancia de Doña Emilia Aragón Garrido Dios-Ayuda, representada por su Procurador D. José Mesa Buenhome, contra D. José Ortiz, sobre que se preste á la cancelación de un crédito hipo-tecario de 1.378 reales, constituído á su favor sobre casa que fué de la actora, sita en la calle del Hornillo, de esta ciudad, demarcada con el núm 5, en los que en este día se ha dictado providencia, acordando se confiera traslado de la deman-da con emplazamiento al D. José Ortiz 6 á quien 6 quienes sus acciones y derechos legalmente representen, para que dentro del término de nueve días, que se empezarán á contar desde que tengan lugar la inserción de esta cédula en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este juicio; bajo apercibimiento de que si no lo verifican dentro de dicho término les parará el perjuicio que

Granada 15 de Enero de 1892. = Joaquín Roldán.

GUADIX

D. Nicolás Company y Márquez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Hernández Soler, alias Prim, vecino de Sorielas, cuyo paradero actual, así como sus señas personales y de vestir se ignoran, para que dentre del término de quince días comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue por el delito de estupro y robo de cantidad, cuyo termino empezará a correr y contarse descia y GACETA DE MADRID, apercibido que de no verificar su presentación será declarado rebelde y le parara el perjuicio que haya lugar.

Asimismo, y habiendo dictado auto de procesamiento y prisión contra el Juan Hernández Soler, con fecha 18 de Septiembre último, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tuvieran noticias del paradero del referido sujeto, se sirvan mandar ponerlo en clase de preso á disposición de este Juzgado.

Dada en Guadix á 13 de Enero de 1892.=Nicolás Company = Por mandado de S. S., por Poyatos, Enrique Olmedo.

MADRID-CENTRO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro y Escribanía de mi cargo penden autos ejecutivos enta-blados por el Procurador D. Luis Lumbreras, en nombre de Doña María del Socorro Faraldo y Asorey, viuda de Pereira, contra D Enrique García Conde, de esta vecindad, y el tercer poseedor de la finca hipotecada D. Manuel López y Lépez Díaz, cuyo actual domicilio se ignora, sobre pago de 52.034 pesetas, intereses estipulados en la escritura de prestamos y costas, en los que fué dictada la sentencia de remate, cuya cabeza y parte dispositiva literalmente dicen:

«Sentercia.—En la villa de Madrid, à 18 de Noviembre de 1891. El Sr. D. Luis Ponce de León y de la Higuera, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte. habiendo visto los presentes autos ejecutivos entablados por Doña Maria del Socorro Faraldo y Asorey, viuda de Pereira, de ciacuenta y un años de edad, propietaria, vecina de la ciudad de Santiago, representada por el Procurador D. Luis

Lumbreras, bajo la dirección del Letrado D. Luis María Llorente, contra D. Enrique García Conde, de estado casado, mayor de edad, empleado y vecino de esta Corte, en rebeldía,

sobre pago de pesetas:

Fallo que debo declarar y declaro haber lugar á sentenciar de remate estos autos, mandando en su consecuencia seguir la ejecución adelante; hacer trance y remate de los bienes embargados hasta hacer completo pago a la acreedora Doña María del Socorro Faraldo y Asorey de la cantidad de 52.034 pesetas 82 céntimos, con más los intereses estipulados á razón del 8 por 100 anual desde 9 de Mayo de 1887, en que se constituyó en mora, costas causadas y que se causen, á cuyo pago condeno expresamente al ejecutado D. Enrique García Conde.

Así por esta mi sentencia de remate, definitivamente juzgando, que además de notificarse en estrados se publicará por edictos é insertará su cabeza y parte dispositiva en el Boletin oficial de la provincia y en el Diario de Avisos de esta Corte, según dispone el art. 769 de la citada ley, lo pronuncio, mando y firmo.=Luis Ponce de León.

Publicación.—La anterior sentencia fué dada, leída y publicada por el Sr. D. Luis Ponce de León y de la Higuera, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, estando celebrando audiencia pública en la de su Juz-gado el día de su fecha, de que yo el Escribano doy fe. = En-

rique Gonzalez Bedmar.» Y en su consecuencia, por medio de la presente cédula, notifico en forma la sentencia que queda inserta al D. Ma-nuel López y López Díaz, de conformidad con lo acordado en providencia de 21 del actual, y para que tenga efecto su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente que firmo en Madrid á 22 de Enero de 1892. = Enrique González Bedmar. X-1298

D. Buenaventura Muñoz, Juez de instrucción del distrito

del Centro de esta Corte. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un sujeto de estatura alta, grueso, pecoso de viruelas, barba poblada, ojos pardos, nariz y boca regulares, el cual usó el nombre de Manuel Lara Díaz, en causa que se le sigue por lesiones, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado ó en la cárcel celular á hacer uso de su derecho y responder á los cargos que le resultan en la causa

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de di-cho individuo y conducción del mismo á la cárcel celular á mi disposición

Dada en Madrid á 20 de Octubre de 1891=Buenaventura Muñoz.=El Secretario, G. Sanchez Garrido.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, fecha 15 del corriente, refrendada por mí y dictada en los autos de concurso del Sr. D. Ricardo Matheu Arias Dávila y Bemaldo de Quirós, Marqués de Casasola, se hace saber que en junta general de dichos acree tores, celebrada el día 12 del mes actual, han sido elegidos Síndicos de dicho concurso los Sres. D. Rafael Adell y González, que habita en la plaza de Legavitos, núm. 2, principal; D. Luis Miller y Badillo, domiciliado en la calle de la Visitsción, núm. 15, segundo, y Don José Varcárcel y Crespo, habitante en esta Corte, calle de la Madera, núm. 24, segundo, à los cuales se ha mandado poner en posesión de sus cargos, dándoles á conocer á las personas que fuere necesario.

Todo lo que se hace saber por medio del presente para conocimiento del público, previniéndose además á las personas en cuyo poder se encuentren bienes propios del concursado Sr. Marqués de Casasola, deberán hacer entrega de ellos inmediatamente à los Síndicos, así como de todo lo que al mismo corresponda; bajo apercibimiento de que si no lo ha-

cen les parara el perjuicio que hubiere lugar en derecho. Madrid 18 de Enero de 1892. — V.º B.º — El Juez de primera instancia. Ponce de León. = El Escricano, Narciso Tri-

MADRID-ESTE

En el Juzgado de primera instancia del Este de esta Corte y mi Escribanía, pende demanda de juicio declarativo de mayor cuantía á instancia de D. Ignacio Ordónez y Brun, contra la Sociedad general de Descuentos y Préstamos, y otro sobre que se alce la retención practicada sobre el título de la Deuda del 4 por 100 interior, serie D, núm. 14.941, cuya demanda fué admitida por providencia de 17 de Diciembre último, confiriéndose de ella traslado con emplazamiento á los demandados, para que en el término de nueve días compareciesen en los autos, personándose en forma.

Y en su virtud, y no habiéndolo verificado la Sociedad expresada, cuyo domicilio se ignora, ni quien se haya subrogado en sus derechos y obligaciones, les emplazo nuevamente por medio de la presente cédula, á fin de que dentro del término de cinco días se personen en forma; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya

Madrid 26 de Enero de 1892.-El Fscribano, Antolín Valdés.

MADRID-OESTE

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta Corte, dicatada á instancia de los causahabientes de D. Juan de Guardamino en los autos ejecutivos que estos siguen contra los bienes de la Administración llamada de Santo Tomé, del antiguo Adelantamiento de Cazorla, en la provincia de Jaén, hipotecados á la responsabilidad del crédito que aquéllos reclaman por Don Vicente Pío Ossorio de Moscoso, Conde que fué de Altamira y que actualmente posee D. Enrique Gutiérrez de Salamanca, se hace suber á les causahabientes del difunto Sr. Conde. cuyo paradero se ignoran, que por la parte actora en dichos autos se ha formulado demanda ejecutiva de ampliación á la principal, para el pago de 18,411 pesetas 96 céntimos, procedentes de réditos de las pensiones a que se hallan hipotecados aquellos bienes según escritura de 1.º de Julis de 1843, que sirvió de título á la ejecución mencionada, vencidos con posterioridad al despacho de aquella ejecución, así como las

Y habiendnse admitido dicha demanda de ampliación y mandados traer los autos à la vista, con étación de los herederos del referido Sr. Conde, se cita à estos por medio del presente, à fin de que si lo creen conveniente à su derecho, se cpongan à ella en el término de tercero día, contado desde el siguiente al de la inserción de este anuncio; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parara el perjuicio que ha-

Madrid 25 de Enero de 1892.—V.º B.º—Peña.—El actua-rio, Licenciado Lozano. X—1296

ZARAGOZA - SAN PABLO

D. Pablo Campos Pérez, Juez de primera instancia del

distrito de San Pablo de Zaragoza. Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á los bienes que D. Mariano Jordán Cogolludo, soltero, de sesenta y dos años de edad, dejó á su fallecimiento, ocurrido en esta ciudad sin disposición testamentaria el

dia 15 de Septiembre último, para que lo deduzcan legalmente en el Juzgado de mi cargo dentro de treinta días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MA-DRID y Boletín oficial de esta provincia; pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Así lo tengo acordado á instancia de D. Joaquín Jordán Cogolludo en expediente que ha promovido ante este Juzgado, solicitando se le declajuntamente con Doña María y D. Gregorio Jordán y Cogolludo herederos abintestato del relacionado su difunto hermano D. Mariano.

Dado en Zaragoza á 18 de Enero de 1892.=Pablo Campos. De su orden, el Escribano, Liborio Lorbés.

D. Pablo Campos Pérez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital.

Hago saber que por el testamento que otorgaron en 6 de Noviembre de 1861, por testimonio del Notario que fué de esta capital D. Lorenzo Pina y Castillón, los cónyuges, vecinos que fueron de la misma, D. Martín Navasal y Monge y Doña Gregoria Huguet y Millán, dispusieron que muerto el sobreviviente de los testadores, los bienes que resultaren re-cayeran por iguales partes y con libre dominio en sus dos hi-jas Doña María del Pilar y Doña Eloísa Navasal y Huguet; y si alguna de ellas hubiera fallecido sin sucesión, acreciera su parte á la sobreviviente; y si ambas hubieren muerto antes que el sobreviviente de los testadores sin tomar estado, ó tomándolo, sin dejar sucesión y sin disposición, se formaran del cúmulo de bienes dos partes iguales, á distribuir entre los parientes más próximos de cada uno de dichos testadores; y habiendo promovido D. Martín y Doña Josefa Navasal y Arnal, en el claustro Sor Josefa de Nuestra Señora del Pilar, como hijos del D. Martín Navasal de su primer matri-monio con Doña Josefa Arnal y Palacios, demanda en soli-citud de que se declare que por el fallecimiento sin sucesión de las antes citadas Doña María del Pilar y Doña Eloísa Navasal y Huguet, ocurrido antes que el de su padre, tienen derecho á la sucesión en todos los bienes de éste, de conformidad con lo dispuesto por el art. 1.112 de la ley de Enjui-ciamiento civil, he acordado librar este tercer edicto llamando á los que se crean con derecho á los bienes de que se trata para que comparezcan á deducirlo en el término de dos meses; bajo apercibimiento de que no será oí to en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo; advirtiendo que en virtud de los edictos anteriormente librados no se ha presentado persona alguna alegando derecho á la sucesión de que se trata.

Dado en Zaragoza á 25 de Enero de 1892.-Pablo Campos. Por su mandado, Manuel Sauras.

NOTICIAS OFICIALES

Banco de crédito de Zaragoza.

La Junta de gobierno de esta Sociedad ha acordado que la junta general de accionistas que debe celebrarse en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del estatuto, tenga fugar en el presente año el domingo 21 de Febrero próximo, á las diez de la mañana, en el salón de actos del establecimiento.

Tienen derecho de asistencia á junta general los socios que, treinta días antes al señalado para la celebración de la sesión, tengan inscritas á su nombre seis ó más acciones, los cuales podrán recoger las papeletas de entrada en la Secretoría del Banco en los días del 15 al 20 de Febrero, durante las horas de despacho.

Zaragoza 25 de Enero de 1892. = El Director primero, Iñigo Figueras = El Secretario, Francisco Castán.

Compañía general Madrileña de Electricidad.

Situación en 30 de Septiembre de 1891.

ACTIVO	Pesetas.
Primer establecimiento Fianzas en depósito. Caja y banqueros. Cuentas deudoras. Valores en depósito.	4.094.619 ^c 71 56.964 ^c 60 81.495 ^c 65 310.846 ^c 20 50.000
	4.593.926'16
PASIVO	
Capital social. Banqueros. Cuentas acreedoras.	4.000.000 183.065'64 410.860'52
ing spanning and the second and the second s	4.593.926.16

Madrid 15 de Enero de 1892. Dos Administradores Delegados: L. Waldmann.=R. M. Lobo.

Compañia de navegación La Flecha.

SOCIEDAD ANONIMA POR ACCIONES

Con arreglo a los artículos 17 y 18 de la escritura social, se convoca la junta general ordinaria de señores accionistas á fin de someter a su aprobación el balance del fenecido ejercicio, el que en cumplimiento del art. 16, se hallará de manifiesto en las oficinas de la Sociedad establecidas en Bilbao, calle de la Estación, num. 8, piso primero, durante los quince días precedentes a la celebración de la junta, la cual tendrá lugar en las expresadas oficinas de la Compañía el día 9 del próximo Marzo, a las tres de la tarde.

Para asistir con voz y voto a dicha junta, se requiere, se-cun el art. 19 de la mentada escritura social, ser poseedor a lo menos de 10 acciones, las cuales habran de depositarse también con quince días de anticipación en la Caja social ó en cualquiera de las sucursales de la Companía, pudiendo los accionistas hacerse representar por cualquiera otra persona de dentro ó fuera de la Sociedad, a tenor de lo dispuesto en el art. 20, mediante carta de autorización extendida en los términos que el mismo prescribe.

Por la Compañía de navegación La Flecha, el Director, Administrador, J. Serra y Font.

Bolsa de Madrid.

Consación oficial del día 28 de Enero de 1892, comparada con la del día anierior.

	CAMB	CAMBIO AL CONTADO				
FONDOS PUBLICOS	D(a 27.	Día 28.				
Deuda perpetua al 4 por 400 interior.	67'05	66'60-70-65-50- 25 66'30				
á plazo .	68'10	66'25-30-35-40-50 66'55-75-70-60-50 66'40-35-50-45 fin cor. fir.				
		cambio m. 66'80 66'30-35-40-45-55 66'60-70-75-70-50 66'40-30-45-50-45				
pequeños .	71 O _I O	fin próx. fir. cambio m. 66'52'5 72'50-40-25-30 50 66'75-85-67'40 66'76-69 010-69'95 67'90-69'25-45				
Muovos, series G y H, de 100 y 200 pesetas.	72 0r0	70 010-67'50 72 010				
Idem id. al 4 por 400 exterior	74.60	74 '75-50-50-40-55 74 '45-35-30				
no publicado .	71'70	»				
á plazo.	74'50	74'85-45 fin cor. fir. con numeración.				
no publicado.	74'70					
á plazo.	74 65	74'80-60-50 fin próx. fir. con numeración.				
no publicado.	74'70	»				
peq uoñ os [74 65	74'40-50-80-70-65 74'55-60-50				
Nuevos, series G y H, de 400 y 200 pesetas Idem amortizable al 4 por 400	77'50	75 010 77 °2 5–77 010-76°90				
pequeños.	71.60	77'20-50-30-78 010 77 010-77'40-40-25 76'95				
Billetes hipotecarios de Cuba, 1886 Idem, id. id., emisión de 1890, números	102/80	402'70-50-75				
4 al 840.000 Banco Hipotecario de España.—Cédulas	*	98475-65				
al 5 por 400, números 4 al 450.000 Acciones del Banco de España	400'80 850 010	400'40 355 010-356 010 357 010-356 010 357 010-356 010				
Compagía arrendataria de Tabacos.—	99 010	99'80				
Acciones al portador	99 0[0	» »				

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

	OŘAC	BENEFICIO		OÑAC	BENEVICIO
Albacete	0430	, »	Logrofio	0.38	»
Alcoy	0420	»	Lorca	0470	»
Alicante	0.25	»	Lugo	0.80	* **
Almería	0.35	»	Málaga	0.26	>>
Avila	0.32	»	Murcia	0.25	· »
Badajoz	0.30	»	Orense	0.80) »
Barcelona	0'20	>	Oviedo	0'25	, »
Béjar	0.25		Palencia	0.30	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
Bilbao	0.20		Palma Mallor.	0.35	OK.
Burgos	0.80		Pamplona	0'25	29
Cáceres	0480		Pontevedra	0.23	
Cádiz	0.50	5	Reus	0'20	
Cartagena	0.20		Salamanca	0.85) »
Castellón	0.80	, »	San Sebastián.	0.20	,
Cindad Real	0.85		Santander	0.20	
Córdoba	0.80	5	Sta. Cruz Tfe	0.88	
Coruña	0'25	5	Santiago	0.20	,
Cuenca	6,82		Segovia	04.50	5
Ferrol	0.22		Sevilla	0.30	5
Gerona	0.25	,	Soria	0.30	5
Gijón	0.25	20	Tarragona	0.32	5
Granada	0.30) x	Tal. la Reina.	0'70	
Guadalajara	0.32	, x	Teruel	0.30	
Haro	6'25	25	Toledo	0.30	
Huelva	0'35		Tudale	0165	-
Huesca	0.30	D CC	Tudela	0.80	
	0'30	*	Valencia	0.35	»
Jaéa	0.20		Valladolid		>
Jerez Frontera.	0.80	, »	Vigo	0.30	»
León) > }	Vitoria	0'25	»
Lérida	0.30	»	Zamora	0.80	, »
Linares	0'25	»	Zaragoza	0.30	»

Bolsas extranjeras.

paris 27 de enero de 1892

Deuda perpetua al 4 por 400 exterior	á	68,30
# stoles 3 por 400 exterior		
Deuda amortizable al 2 por 100 exterio	r. á	~
Obligaciones de Cuba, 4886		456'50
Fondos fran-(3 por 100		95'49
esses 4 112 por 100	á	105'80
Consolidados ingleses (2 3/4 por 400)	á	95 718

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 28'65–28'63 p. pesetas. París, á la vista, francos, beneficio á papel, 48'85–18'70. Bayona, á ocho días vista, íd., íd., 48'55.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 28 de Enero de 1892.

	ALTURA		RATURA d del aire.			
	del barómetro reducida	TREM	METRO	DIRE	CCION	ESTADO
HORAS	40° y en milimetros	Seco.	Humede- cido.	y clase	iel viento	del cielo.
6 mañana	714'85	4.8		NNO	B. lig.	Despejado.
9 mañana	745'86 715'80	44.7	2'4 6'4	0	Brisa	
3 de la tarde		12'4	5'9		Viento.	Celajes.
6 de la tarde	716-13	7'6	3,8	NE		Despejado.
De lanoche	717.32	4'8	3.0		Idem	
6 de la tarde 9 de la noche Temperati	747.32	4'8	8.0	NE	Idem	D

Difer ancia....

04

4817

Idem minima.....

Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra.	48'8
Idem Id. dentro de una esfera de cristal	48'4
Diferencia	2446
Temperatura maxima á cielo descubierto junto á la	
tierra vegetal ó laborable	1918
Idem minima, id	- 8'2
Diferencia	23'0
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas	
(kilómetros)	522
Oscilación barométrica, id. (milímetros)	3-9
Altura id con respecto á la media anual, á las nueve	
de la noche	+ 408
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).	

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 28 de Enero de 1892.

LOCALIDADES	Altura barométrica g 0° y al nivel del mar en milímetros.	Tempera- tura en grados centesi- males.	nión	del	Estado del cielo.	Estado de la mar
S. Sebastián. Bilbao Oviedo Coruña (7 h.)	778'4 776'7	10'0 10'5 7'0	NO NO	Brisa		Picada. Tranq.
Santiago Orense Pontevedra	779°6 780 3	6'9 4'9	NE 0		Despejado. Idem	*
Vigo	776'6	1115	s		Idem	
Oporto Lisboa (8 h.) Cáceres Badajoz	776'4 778'7	8°0 7°0	E NE	B. fte. Idem	Idem Casi desp.•	Picada. Oleaje.
S. Fern. (7 h.) Sevilla Málaga Granada	77145	548	NE	Calma.	Despejado.	Tranq.
Alicante Murcia Valencia Palma Barcelona	770*4 769*8 769*4 766*7 767*7	48'6 43'0 43'6 48'4 40'4	NE NO NO N NNE	Brisa Idem Viento. Brisa C.* ab.*	Idem Idem Casi cub.*.	Oleaje. » Rizada. Picada.
TeruelZaragozaSoriaBurgosLeónValladolid.Salamanca.Segovia	774'4 773'2 775'7 775'5 779'6 782'4 778'4 778'4	4'0 8'1 5'2 4'0 5'8 0'0 6'2	N NO SE N ONO NE K	Idem	Nuboso Casi desp.•	> > > > >
Madrid Escorial Ciudad Real. Albacete	775 *8 777 *3 776*4 77 4* 3	4°7 8°0 0°0 4°6	O NO NE N	Viento. Calma.	Idem Idem Idem	30 30 30 30
París Gris-Nez St. Mathieu Isla d'Aix Biarritz Clermont Perpiñán	768'5 765'5 775'2 773'0 775'7 769'9	8'0	ONO NO	Viento. B.* fte. Viento. Id. fte. B.* fte.	Idem Casi desp.* Nuboso Despejado. Cubierto Lluvioso M. nuboso.	G.oleaje Agitada. Tranq. Oleaje.
Sicie Niza Roma Nápoles Palermo Malta	768 5	4'0	E	Brisa	Nuboso	Tranq.*
		·· I	1		7	3

RETRASADOS — DÍA 27

Oporto	772'8	9'4	E	Brisa	Casi desp.	Tranq.
Paris	7696	4.0	SO	Id. lig.	Lluvioso	» ·
St. Mathieu	774'8				Cubierto	
Isla d'Aix	773.0	2.8	SSE	ld. lig.	Nivoso	M. tra.
Biarritz	773'5				Brumoso	
Clermont		2.0	NO	Idem.	Cubierto	*
Perpiñán	76317	5 '8	NO	V.º fte.	Despejado.	>
Niza		2.4	E	B. lig.	Idem	Trang.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Oviedo y San Sebastián.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes: Carne de vaca, de 0.60 á 2.50 pesetas el kilogramo.

Idem de carnero, de 0'60 á 2'50 pesetas el kilogramo.

Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo.

Despojos de cerdo, de 1 á 1'25 pesetas el kilogramo.

Tocino añejo, á 2'25 pesetas el kilogramo.

Idem fresco, de 1'80 á 2 pesetas el kilogramo.

Idem en canal, de 1'57 á 1'59 pesetas el kilogramo.

Lomo, de 2'50 á 3 pesetas el kilogramo.

Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo.

Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo.

Pan, de 0'44 á 0'48 pesetas el kilogramo.

Garbanzos, de 0'50 á 1'40 pesetas el kilogramo.

Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo.

Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo.

Carbón vegetal, de 0'18 á 0'20 pesetas el kilogramo.

Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo.

Cok, á 0'07 pesetas el kilogramo.

Jabón, de 0'80 á 1'30 pesetas el kilogramo.

Patatas, de 0'10 á 0'20 pesetas el kilogramo.

Aceite, de 1'30 á 1'40 pesetas el litro y 14 pesetas el deca-

Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro.

Petróleo, á 0'80 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro.

RESES DEGOLLADAS	Número.
Vacas	181 51 262 \$292
Total	768
Su peso en kilogramos	74.462

Precios à los tablajeros.

Vaca, de 1'30 á 1'44 pesetas el kilogramo. Carnero, de 0 00 á 1'60 pesetas el kilogramo. Cerdo, de 1'55 á 1'57 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

PUNTOS DE RECAUDACIÓN	Pesetas.
Toledo. Segovia. Norte. Silbao. Aragón. Valencia. Mediodía Ciudad Real. Imperial. Arganda. Correos. Matadero de vacas Idem de cerdos. Ampliación.	880 39 965 65 8.647 06 1.192 24 1.246 25 1.673 62 15.137 48 4.6 7 48 1.666 26 53 93 10 30 12.289 65 10,287 55
Total	58 687 85 67.504 74 8.816 89

Madrid 28 de Enero de 1892.=El Alcalde.

Forman parte de este número de la GACETA la segunda hoja del pliego 14 y primera del 15 de las sentencias de la Sala primera del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo I.

ANUNCIOS

A DMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—

A Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibi los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

—1

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA— COLECCION legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo 144 de decretos, segunda parte del primer semestre de 1890.—1

DIRECCION DEL CANAL DE ISABEL II.—NO HABIENdose intentado reclamación alguna sobre Ia caducidad
por extravío de las certificaciones números 253, libro 3.°, y
693, libro 7.°, de las aguas de este Canal, expedidas á nombre del Excmo. Sr. Conde de Vistahermosa, importantes
56 hectolitros (un real y tres cuartillos), á pesar de los anun
cios publicados en las Gacetas de 18 de Diciembre y 15 de
Enero próximos pasados y Diarios oficiales de dichas fechas,
se declaran caducadas las expresadas certificaciones, expidiéndose al interesado otras nuevas en su equivalencia.

Madrid 27 de Enero de 1892.=El Ingeniero Director, Luis José de Villademoros. X—1291

SANTOS DEL DÍA

San Francisco de Sales, Obispo, fundador y Doctor.

Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas Salesas (calle Ancha de San Bernardo).

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—No hay función.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 90 de abono.—Turno 3.º par.—(Moda).—La calle de la Montera. Mi mismo nombre.

TEATRO DE LA COMEDIA. — A las ocho y media — Turno 1.º — Serie 5.ª — Guardar el equilibrio. — De cuello vuelto.—El Cura de Longueval.

TEATRO DE LA ZARZUELA. — A las ocho y media.—
El rey que rabió.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—La tragedia en el mesón, ó los dos contrabandistas.—¡Los de Cuba!—El centinela.—El mesón del Sevillano.

TRATRO DE ESLAVA.—A las ocho.—1891, ó la vuelta del hijo pródigo.—Amores nacionales.—1891, ó la vuelta del hijo pródigo.—La una y la otra.

Minuesa de los Ríos, impresor — Miguri Servet, 18, Teléfono núm. 651;